ACTA N° 311. Lugar, fecha y hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a veintisiete días del mes de marzo de 2019 siendo la hora 16:50, en su sede administrativa abre su sesión trescientos once el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del **Dr. Antonio Daniel Estofán**. **Asistentes: Leg. Fernando A. Juri** (titular por la mayoría parlamentaria); **Leg. Roque Cativa** (suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Prof. Silvia Rojkés** (suplente por la mayoría parlamentaria); **Dr. Raúl Albarracín** (suplente por la minoría parlamentaria); **Dr. Luis Cossio** (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Diego Vals** (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Martín Tello** (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dra. Elena Grellet** (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Marcelo Fajre** (titular por el estamento de los abogados matriculados del Centro Judicial Capital); **Dra. Julieta Tejerizo** (suplente por los abogados matriculados del Centro Judicial Capital). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 311 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente: 1) A consideración acta de la sesión anterior. 2) Concurso n° 172 (Juzgado de Familia y Sucesiones II nominación del Centro Judicial Capital): a consideración proyectos de acuerdos resolviendo impugnaciones. 3) Concurso n° 183 (Juzgado de Instrucción Penal IV nominación del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio. 4) Concurso n° 184 (Fiscalía de Instrucción Penal X nominación del Centro Judicial Capital): aprobación de antecedentes, decodificación de resultados del examen de oposición y determinación del orden de mérito provisorio. 5) Asuntos varios. 6) Concurso n° 174 (Vocalía de Cámara Penal Sala I del Centro Judicial Capital): etapa de entrevistas. Concursantes a entrevistar: LAMMOGLIA, DIEGO ERNESTO: 79,00 PUNTOS; DÍAZ LANNES, CARLOS FELIPE: 71,50 PUNTOS;

PUPPIO, AGUSTÍN FRANCISCO: 63,70 PUNTOS; SIRIANI, FANNY: 63,00 PUNTOS; CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE: 58,50 PUNTOS; LÓPEZ IBARRA, OSCAR ALFREDO: 56,50 PUNTOS; PLAZA, JULIO DANIEL JORGE: 55,60 PUNTOS; FERNÁNDEZ, MARIANO EDUARDO: 55,60 PUNTOS; 7) Concurso n° 173 (Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Capital VIII nominación del Centro Judicial Capital): etapa de entrevistas. Concursantes a entrevistar: CAGNA, PEDRO DANIEL: 87,00 PUNTOS; STORDEUR DE ZAVALÍA, EZEQUIEL: 83,70 PUNTOS; WAYAR, CECILIA MARÍA SUSANA: 76,60 PUNTOS; NAZAR, MARÍA ELINA: 75,10 PUNTOS; CARLOS, VÍCTOR RAÚL: 75,10 PUNTOS; MONTEROS, MARÍA SOLEDAD: 73,10 PUNTOS; ALBORNÓZ COLOMO, MARÍA SARA: 69,00 PUNTOS; SAHAD, DAVID: 68,85 PUNTOS; BARROS DE ARAUJO, MARÍA INÉS: 68,75 PUNTOS; LÓPEZ HERRERA, VICTORIA INÉS: 68,30 PUNTOS; CORAI, GRACIELA BEATRÍZ: 68,20 PUNTOS; ALBORNÓZ, LUIS RODOLFO: 64,40 PUNTOS; TERÁN, MARCOS JOSÉ: 62,95 PUNTOS; BRITO, FABRICIO RAÚL: 62,95 PUNTOS; GARCÍA SERNA, GISELA VERÓNICA: 62,25 PUNTOS; CARDOZO, RAÚL ARMANDO: 61,80 PUNTOS; BARRIONUEVO, MARÍA AMALIA: 61,75 PUNTOS; CACICI, ENRIQUE MARTÍN: 61,20 PUNTOS; MARRADES, SILVIA ELIZABETH: 58,00 PUNTOS; PAEZ DE LA TORRE, RUY: 57,30 PUNTOS; GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO: 57,20 PUNTOS; DE MARI, ADRIANA DEL VALLE: 56,70 PUNTOS; PAUTASSI, ENZO DARÍO: 56,55 PUNTOS; ACUÑA, CARLOS ANTONIO: 55,60 PUNTOS; VALDÉZ, JORGE HORACIO: 55,55 PUNTOS; SLEIMAN, CAMILO DAVID: 55,20 PUNTOS; MEDINA, LUCÍA INÉS: 54,60 PUNTOS; **DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- A consideración acta de sesión anterior.** El Presidente puso a consideración el primer punto del orden del día, consistente en la aprobación del acta de la sesión anterior y al no existir observaciones fue aprobada. **II.- Concurso n° 172 (Juzgado de Familia y Sucesiones II nominación del Centro Judicial Capital): a consideración proyectos de acuerdos resolviendo impugnaciones**. El Dr. Estofán expresó que se había decidido pedir al jurado que aclare la contestación de la vista de impugnaciones que le fue corrida ya que se habían modificado puntajes y se consideró insuficiente la fundamentación. Que creía que continuaba siendo insuficiente y por tal motivo iba a hacer otra propuesta consistente en la designación de un consultor técnico. Que a tal efecto proponía la

designación del Dr. Hugo Rojas Camarista de Familia y Sucesiones para que intervenga. El Dr. Juri señaló que su posición era la de no llamar a consultor técnico sino aprobar la decisión del jurado. Se sometió la decisión a consideración de los consejeros. El Dr. Cossio votó a favor de la designación de consultor técnico. El Dr. Albarracin votó a favor de la designación de consultor técnico. La Leg. Rojkés votó a favor de la designación de consultor técnico. El Dr. Fajre votó por la aprobación de la decisión del jurado. El Dr. Juri manifestó que compartía el criterio del Dr. Fajre. El Dr. Estofán votó a favor de la designación de consultor técnico resultado la moción más votada y en consecuencia se resolvió correr vista de todos los elementos al Dr. Hugo Rojas a efectos que se expida al respecto. **III.- Concurso n° 183 (Juzgado de Instrucción Penal IV nominación del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio**. Por secretaría se informó que se habían remitido por correo electrónico las impugnaciones contra el orden de mérito provisorio del presente concurso. El Dr. Cossio expresó que era partidario de que las impugnaciones a la calificación de los exámenes se remitieran al jurado para que el mismo se expidiera, propuesta que resultó aprobada. Se aprueba la alteración del orden del día para la realización de las entrevistas personales. **VI.- Concurso n° 174 (Vocalía de Cámara Penal Sala I del Centro Judicial Capital): etapa de entrevistas.** A continuación se realizaron las entrevistas personales del concurso n° 174. Se aclara que los diálogos de la presente entrevista fueron extractados de la versión taquigráfica para mayor precisión. Ingresa a la Sala el **doctor Diego E. Lammoglia**. Dr. Estofán. Buenas tardes, doctor. Preséntese para los que no lo conocemos. Dr. Lammoglia. Soy Diego Lammoglia, abogado, postulante del concurso para la Sala I. Dr. Estofán. ¿Ejerce la profesión libremente? Dr. Lammoglia. Sí, ejerzo la profesión, soy docente en la Facultad de Derecho, estoy a cargo de la Cátedra de Derecho Penal II, la docencia es mi pasión, hace casi 20 años que estoy en la Facultad, por concurso y también doy clases de posgrado, etcétera. Dr. Juri. ¿No es su primera entrevista? Dr. Lammoglia. Sí, es la primera entrevista y es mi primer concurso. Concursé también para Fiscal de Cámara pero cuando se resuelvan las impugnaciones estaremos acá de nuevo, si Dios quiere. Dr. Estofán. Yo me abstengo de preguntar así que pueden comenzar. Asume la Presidencia el Vicepresidente Fernando Juri. Dra. Tejerizo. ¿Qué opina de la implementación de la pulsera electrónica? Dr. Lammoglia. Como medida alternativa hay que ver el contexto y para qué tipo de delito. Nosotros acá en Tucumán tenemos una crisis

carcelaria importante, entonces es una alternativa posible, sobre todo para delitos de menor cuantía y para cuestiones que tienen que ver con violencia de género, en relación a la restricción de acercamiento, etcétera, me parece una buena medida. En tanto y en cuanto el sistema funcione, porque si no hay un correcto seguimiento de eso, la pulsera electrónica lo único que puede marcar es determinados movimientos si es que los tomare. Se necesita una estructura completa para que funciones, pero me parece una muy buena medida. Dr. Cossio. Ante la inminencia de la aplicación del nuevo Código Procesal con el nuevo sistema, que es el sistema adversarial, quiero saber ¿si usted está preparado, si se ha perfeccionado, si está interiorizado sobre la aplicación del nuevo Código? Dr. Lammoglia. Sí. Respecto a la preparación, el último curso que hice fue docente en la Universidad Hurtado de Chile, que me pareció excelente. Si me he venido interiorizando en la reforma desde mi partición en el Colegio de Abogados en el año 2012 en adelante, pasé por exámenes, hice cursos, etcétera, desde el Colegio y vengo repasando. Inclusive, las últimas modificaciones que se han hecho el día viernes he encontrado cuestiones que habrían que repararse, desde mi punto de vista personal, que son algunas cuestiones que quedarían con algún gris a resolver. Dr. Cossio. ¿Cómo cuáles, por ejemplo? Dr. Lammoglia. Hay un planteo de inconstitucionalidad, si no me equivoco, en relación a la intervención del ayudante fiscal. Ahora se ha saneado, de alguna manera, con la reforma del viernes, pero una de las inconstitucionalidades, específicamente la que resolvió el doctor Fradejas, habla de un punto de la declaración de imputado; diciendo que la declaración de imputado es promoción de la acción, y eso no está previsto en la ley, la ley habla de promoción de la acción habla de requerimiento de sobreseimiento, requerimiento de elevación a juicio, pedido de absolución, condenas, penas, pero no habla de la declaración de imputado. La declaración de imputado es un marco de promoción clarito, a tal punto de que la declaración del imputado por parte del imputado, es su primer acto de defensa y eso ha quedado fuera de la reforma y puede ser objeto de planteo. Es una posición personal. Entonces, hay cosas para pensar. Dr. Juri. Y en base a lo que le pregunta el doctor, ¿usted cree que estamos en condiciones de la aplicación del nuevo Código? Dr. Lammoglia. ¿Desde qué perspectiva?, ¿estructural? Dr. Juri. Sí. Dr. Lammoglia. Yo creo que no, voy todos los días a la Sarmiento y habría que reformular, por lo menos, los espacios, se tiene que crear el Colegio de Jueces, no tiene que haber despacho para jueces, tiene que haber múltiples salas de audiencias. Por ejemplo, la Sala

I tiene una sola sala de audiencias, que es la Sala de juicios; ahora han comenzado los juicios unipersonales, con penas menores de 10 años, van sorteando y los jueces lo van llevando de forma no con tribunal, sino unipersonal, tendrían que tener Sala de audiencia para cada una de esas y empezar a disgregar todo, no está preparado estructuralmente el edificio para el sistema adversarial que se plantea y si vamos a un juicio por jurados, menos todavía. Va a ser difícil implementarlo desde el punto de vista estructural. Dr. Juri. Y hablando del tema de juicio por jurados, ¿qué opinión le merece? Dr. Lammoglia. A mí me gusta el "escabinado", me parece saludable en tanto y en cuanto haya una muy buena preselección de postulantes de la ciudadanía para el jurado y una muy buena preparación por parte de los operadores judiciales, sobre todo de los abogados, que son quienes van a hacer los planteos recusando a los posibles... Hay toda una cuestión cultural por detrás que hay que empezar a trabajarla. La transición de las implementaciones son largas, a tal punto que cuando terminemos la transición, probablemente, estemos saltando a otro esquema, lo hemos pasado con las recusatorias, del 94 a ahora nunca se ha terminado de trabajarlo bien al Código y estamos saltando ya al adversarial, salimos del sistema acusatorio y está por el adversarial. Son procesos largos. Dr. Juri. ¿O sea que está de acuerdo? Dr. Lammoglia. Sí, totalmente. Y si se lo implementa bien al sistema adversarial, el sistema de audiencias, se lo digo que es buenísimo. Yo presento un escrito solicitando copias y demora 15 días, imagínense si planteo una oposición a una prisión preventiva o una apelación, son tiempos largos. Con el sistema de audiencia esto se tiene que resolver en el momento con la presencia del juez y de las partes y este sistema funciona bien, va a ser muy bueno, pero hay que estructurarlo. Dra. Tejerizo. ¿Qué lo motivó a presentarse en este concurso y dejar la profesión de tantos años? Dr. Lammoglia. A mí me gusta mucho el ejercicio de la profesión y yo tuve suerte porque de entrada me gustó penal y pude encausar casi toda mi actividad en materia penal; inclusive vinculándola a la facultad. Bueno, son etapas, yo creo que puedo aportar más al ámbito penal ahora, desde la justicia, que desde el ejercicio. Dra. Tejerizo. ¿Qué aportaría de novedoso? Dr. Lammoglia. ¿Desde qué perspectiva? Dra. Tejerizo. ¿Desde la que usted quiera? Hay mucho para cambiar en el ámbito penal. Dr. Lammoglia. Lo que pasa es que no quiero ponerme en situación de evaluador de los que están en la justicia. Yo no quiero decir que voy a hacer las cosas mejor que la gente que está porque sé que trabajan muchísimo. Pero toda visión, ya sea desde el punto de vista académico, desde la visión

que pueda aportar, yo ejercí la profesión y también puedo aportar desde la perspectiva de los años que estuve afuera. Es una visión, tal vez, un poco más abarcativa porque nosotros estando del otro lado, bueno, usted doctora también ejerce, estar del otro lado del mostrador se puede percibir cuales son, no sé si las deficiencias, pero las dificultades que tiene el sistema penal por el cúmulo de causas, hay un marco de conflictividad muy grande en Tucumán, en realidad en Argentina en cuanto a los volúmenes. Por ejemplo, yo estaba preguntando, para que tengan una idea de las dificultades, si me podían dar alguna estadística y me dijeron que están cambiando el sistema Lex Doctor al SAE que tienen un problema con la migración de las causas. Entonces, no tienen estadísticas de qué cantidad tenían de juicios abreviados, es decir, son problemas estructurales que hay que abordarlos. Eso por un lado. Por otro lado, el volumen de 1.500 causas en trámite y que la resolución diga 5% indica que no hay una depuración previa o que lo que llega no es lo que tiene que llegar o que no hay una movilidad suficiente adentro de la sala, porque en general es una problemática que existe en toda la estructura, en instrucción y en juicio. Hay una superabundancia de causas y hay muchos problemas de prescripción. Entonces, lo que puedo aportar es la visión que tiene el abogado para el trámite de la causa desde el punto de vista académico. Bueno, la formación que tengo que en todos estos años la fui cultivando y ponerme a disposición del servicio de la justicia para que se haga justicia. Dr. Cossio. ¿Usted como juez qué haría? Usted está marcando deficiencias. Dr. Lammoglia. No le quiero decir deficiencias porque ofendo, le pondría obstáculos. Dr. Cossio. Usted está marcando los obstáculos en el servicio de la justicia, ¿qué haría en el caso de asumir como juez para superar esos obstáculos? Dr. Lammoglia. En principio si me tuviera que hacer una idea, una suerte de cronograma de decir cómo puedo aportar en la sala, ahora va a ser colegio de jueces. Primero interactuar con mis pares para hacer un diagnóstico uniforme para coincidir en la problemática. Nosotros para poder solucionar un tema lo tenemos que hacer con profundidad y precisión. Entonces, si nosotros tenemos un problema de volumen de causas, algo está fallando en la instrucción con el nuevo sistema si con los criterios de oportunidad en mediación penal y conciliación no se me está depurando, no me puede llegar a juicio un robo de una bicicleta, que lo hay. Entonces, creo que en el colegio de jueces si nosotros conseguimos diagnosticar, supongamos en cuestión de volumen cuál es el problema del volumen, podríamos trasladarlo a los otros operadores, Ministerio Público, etcétera, para buscar la manera de

que la justicia se agilice y no llegue a debate cosas que no deberían llegar a debate y que podrían tener soluciones alternativas. Yo creo que la fortaleza de la reforma, hago una digresión a lo que me preguntaba, está en las soluciones alternativas de conflictos. El derecho penal y el proceso penal en sí está pensado como última ratio, es decir que cuando la otra rama del derecho no puede resolver un conflicto, recién tenemos que llegar al derecho penal y el problema que tenemos hoy es que se comienza con el derecho penal. Leg. Rojkés. ¿En esa línea que está planteando doctor, por qué cree que empezamos al revés? Dr. Lammoglia. Yo suelo decir que es una cuestión cultural. En Argentina como en muchos países del mundo hay una carencia de política criminal. El diseño de políticas públicas a los fines de tratar con el delito, ¿por qué empezamos al revés? Porque no se atacan las causas, se ataca las consecuencias y en derecho penal, es decir los tribunales, con el derecho penal trabajan sobre las consecuencias, no sobre las causas. No hay un trabajo de política criminal a nivel nacional ni siquiera hay un acuerdo político intersectores para decir bueno, miren, nos pongamos de acuerdo, si estamos detectando de que el 50% de las causas por robos son con personas que consumen estupefacientes tratemos que no consuman y vamos a bajar los niveles de robo, pero es más fácil comenzar por atrás, criminalizar, por eso tenemos las cárceles llenas. Es un problema de política criminal. Leg. Rojkés. Usted también recién dio el ejemplo del robo de una bicicleta y lo llevamos a un gran juicio, pero el robo de la bicicleta se puede resolver de otra manera que no sea este proceso judicial. Dr. Lammoglia. ¿En qué momento? Leg. Rojkés. Que ya se decide en el Poder Judicial, no se decide en otro lado. Dr. Lammoglia. Primero trataría que se respeten los derechos de la víctima y del imputado, trataría de que las partes, en la medida en que se pueda, concilian. Estamos hablando de instrucción, fuera del ámbito de la sala. Trataría de que las partes concilien, buscar una medida para que la víctima sea retribuida para que el Estado cumpla su función, no necesariamente es punitiva, sino de resolución de conflictos, porque ese es el paradigma que está cambiando, y tratar de que el imputado no lo vuelva a hacer, buscando alguna medida, lo que pasa es que yo tengo la idea de que es un problema que el Estado tutele, porque carece de herramientas para tutelar. La Constitución nos habla de que las cárceles no son para castigo, el sistema de ejecución penal nos dice que se tiene que reformar y bueno la realidad que tenemos es otra. Entonces, si yo fuera fiscal de Instrucción buscaría la manera de si es un chico, demostrarle que eso no se tiene que hacer, explicarle a la víctima

que esto se puede resolver sin un proceso que puede demorar 5 años y cerrarlo al conflicto ahí. Esa es la idea de la conciliación penal o de la mediación penal con la cual tenemos otro problema, no hay mediadores penales; es decir la implementación de la reforma va a ser dificultosa, pero yo no dudo que va a ser un éxito cuando esté funcionando. Dr. Juri. Muy bien, doctor. Muchas gracias. Se retira de la Sala el doctor Diego E. Lammoglia. Ingresa a la Sala el **doctor Carlos F. Díaz Lannes**. Dr. Juri. Buenas tardes, doctor. Dr. Díaz Lannes. Buenas tardes. Dr. Juri. Doctor, ¿se puede presentar? Dr. Díaz Lannes. Soy Carlos Díaz Lannes, abogado de la matrícula. Dr. Juri. ¿De cuántas entrevistas ha participado? Dr. Díaz Lannes. La última entrevista fue en el 2013, para un cargo de esta misma sala. Con otro consejo diferente. Dr. Juri. O sea, conoce la mecánica de la Entrevista; digamos en cuanto a que los consejeros pueden hacer cualquier tipo de preguntas. Dr. Díaz Lannes. Sí, está en el Reglamento. Lo que yo quisiera que se me aclare, señor Presidente, es la presencia del consejero Fajre; teniendo en cuenta que está excusado respecto del postulante Lammoglia. Y creo que esto es un acto complejo, donde todos los postulantes van a ser calificados. Entonces, la presencia del consejero Fajre y si va a emitir su voto. Dr. Estofán. No. Él está excusado, yo estoy excusado también respecto del concursante Hofer. Dr. Díaz Lannes. Perfecto. O sea que no va a haber voto. Dr. Estofán. Pero nos dijeron: "Ustedes no votan". Entonces, nos quedamos como oyentes, porque tenemos otras entrevistas después. Dr. Juri. Tiene la palabra el doctor Fajre. Dr. Fajre. Quiero hacer una salvedad. Mi excusación tiene que ver respecto del concursante Lammoglia, exclusivamente; no del concurso. Dr. Díaz Lannes. Es que lamentablemente hay que considerar que este acto de entrevistas, donde están los postulantes: Lammoglia, Díaz Lannes, y los que siguen; es un acto en el que si usted emite opinión respecto del resto, también está opinando veladamente sobre el que está excusado. Considerando la transparencia del concurso, debería usted abstenerse de... Está bien, no quiero polemizar. Las instancias ya están planteadas, después vendrán los recursos a que haya lugar. Dr. Juri. Tiene la palabra el doctor Cossio. Dr. Cossio. Le claro algo, doctor. La excusación es con respecto a un concursante. Dr. Díaz Lannes. Entiendo. Dr. Cossio. Lo que yo le estoy diciendo es como es el Reglamento. La excusación es con respecto a uno de los concursantes. Cada uno de los consejeros tiene alguna causa de excusación, lo que no implica que se excuse con respecto a todos los demás y al concurso en sí. Si no quedaría sin consejo el concurso. ¿Usted lo recusó al doctor Fajre? Dr. Díaz

Lannes. Él se excusó. Dr. Cossio. Con respecto al concursante Lammoglia, no con respecto a usted. Dr. Díaz Lannes. Bueno, creo que vamos a discrepar. Dr. Cossio. No es cuestión de discrepancias. Dr. Díaz Lannes. Es la interpretación que hace el consejo del Reglamento; este puede tener una interpretación diferente. No sería abogado si no lo hiciera. Dr. Juri. Tiene la palabra la doctora Tejerizo. Dra. Tejerizo. ¿Qué lo motivó a rendir este concurso para dejar la profesión y concursar en la vocalía? Dr. Díaz Lannes. Hace un tiempo decidí concursar. Concursé en cuatro cargos, en dos llegué a las entrevistas. Después del último, cuando pasó un tiempo prudencial, considero que ha llegado el momento de sentarme, porque creo que la implementación del nuevo sistema adversarial requiere de gente que tiene una idea acabada de lo que significa implementarlo. Entonces, como me considero que reúno esas condiciones es porque me presento. Y me interesa estar del otro lado del mostrador en un momento en el que se necesitan muchos recursos calificativos. Ese es el motivo por el cual me presento. Dr. Cossio. ¿Cuáles son las virtudes que usted dice tiene para el cargo para el que está concursando? Dr. Díaz Lannes. No hablo de ninguna virtud, de capacitación. Dr. Cossio. ¿Qué perfil le daría usted al ejercicio de la magistratura? ¿Cuál sería su perfil? Dr. Díaz Lannes. Hay que hacer una pequeña distinción, porque estamos en un momento de transición, abandonando un proceso escrito y adentrándonos, si Dios quiere y todo va bien, en la implementación del proceso adversarial. En el proceso adversarial el juez no tiene que tener ninguna virtud extra. Lo bueno del proceso adversarial es que potencia la publicidad. Y el juez lo que tiene que hacer es estar en las audiencias. Desde ese punto de vista yo considero que tengo capacidad de trabajo; yo en el estudio trabajo de 10 a 12 horas por día. Entonces, considero que el juez en el sistema adversarial, en la audiencia tiene que cumplir los roles que le asigna el código, particularmente igualdad de las partes, igualdad de armas y, por sobre todo, la defensa de las garantías constitucionales. Y aquí hay que hacer una pequeña aclaración. El sistema adversarial nos obliga a todos los actores involucrados y también a la sociedad, a empezar a diferenciar entre lo que son las partes, el Ministerio Público, con una larga tradición heredada del sistema napoleónico y pasado al sistema español, del cual adoptamos la ordenanza. Es un sistema en el cual se confunden dentro de la estructura judicial, el Ministerio Público y los Defensores Oficiales. A partir de ahora es un sistema que se implementa teniendo en cuenta responsabilidad institucional, donde el Ministerio Público tiene a su cargo la política de

persecución penal, tiene que definir la política de persecución penal, hacerse cargo de los objetivos. La defensa pública tendrá que tener también objetivos en cuanto a la persecución penal diseñada por el Ministerio Público y los jueces absolutamente prescindentes en la Sala de Audiencias, comunicando a la sociedad con la presencia, en primer lugar, y después el dictado de las sentencias orales. Y esto va porque en algunas entrevistas se ha preguntado acerca del rol de la Justicia; la justicia ya queda absolutamente separada de las partes. Probablemente no se diferencie tanto en los procesos civiles, todavía quedan estas reminiscencias, pero el sistema adversarial, jueces, Poder Judicial, partes, Ministerio Público, parte, Defensa Pública. Incluso para mantener la imagen de la justicia van a estar bien separados los roles, el Ministerio Público haciéndose cargo de los objetivos de perseguir la delincuencia y los jueces preservar las garantías. Eso me parece que es fundamental, no creo que haya que tener ninguna condición especial, sí las que tienen que ver con el cargo, independencia, imparcialidad, porque la imparcialidad asegura el derecho de defensa y después virtudes republicanas como cualquiera de los jueces, honestidad, austeridad, transparencia, declaraciones juradas públicas , etcétera. Leg. Cativa. ¿Cómo implementaría en su gestión judicial el tema de la perspectiva de género? Dr. Díaz Lannes. Es un tema que da para largo. Cuando se le pida al Juez que se ponga en una perspectiva, sea de género, de empresa o de lo que sea, se está haciendo un adelanto de parcialidad. Yo creo que en la convención para liberar la discriminación contra la mujer y la convención para erradicar toda forma de violencia, podría el Estado ir adoptando medidas de prevención, medidas que impidan hechos de discriminación y de violencia y el castigo pareciera que queda en manos del Poder Judicial. Entonces, creo que hay que ser muy prudentes, los hechos de las causas son los que van a mandar, Góngora es un fallo que ha sufrido bastantes embates de distintos puntos de la doctrina y la jurisprudencia; creo que hay que analizar caso por caso, la mujer tiene derecho al juicio no obligación, hay fórmulas de reparación alternativas, la suspensión del juicio a pruebas no es una salida no punitiva, las reglas de Tokio, y en eso todas las normas del sistema internacional de Derechos Humanos tienen que ser interpretadas armónicamente y se pueden establecer medidas de prevención en el Ministerio Público, en primer lugar, porque es el primero que tiene contacto con la víctima. Entonces, el Ministerio Público solicitando las medidas de restricción, de acercamiento, las medidas de protección, el Poder Judicial poniendo a disposición los

equipos de apoyo, interdisciplinarios, psicólogos, asistentes social, que hagan su trabajo, en terreno, en la casa, no haciendo informes sentados en una oficina, y de manera proactiva. Y los jueces analizar el caso y evaluar los hechos. A veces las mujeres..., además hay que analizar, no todas las formas de violencia son tan terminantes, a veces las mujeres quieren recomponer relaciones, a veces no es conveniente, entonces se dan los profesionales capacitados, los jueces creo que no tienen competencia para establecerlo desde el punto de vista de la psicología, desde el punto de vista de las terapias sistémicas familiar, si una familia puede recomponerse o no, si hay síntomas de que puede haber nuevas agresiones. Creo que en ese sentido hay que dar espacio para que otros equipos interdisciplinarios opinen y el Juez Penal, sobre todo, un Juez que va a integrar un Colegio de Jueces y bueno, en ese momento, llegado el debate tendrá que analizar los hechos, las pruebas y de una manera imparcial juzgar. Pero creo que antes hay que agotar todas las instancias no punitivas, cuando se los permite, cuando los hechos son graves, si la mujer ha sido víctima de una violencia reiterada, etcétera, esos casos son los casos que tienen que llegar a juicio. No todos los casos, no todas las violencias. Dra. Tejerizo. O sea que, digamos, en ese sentido usted diría que depende de cuántas veces ha sido sometida una mujer a violencia. Dr. Díaz Lannes. No, yo no diría nada. Dra. Tejerizo. Pero dice violencia reiterada. Dr. Díaz Lannes. Usted está deduciendo. Dra. Tejerizo. No, le estoy preguntando, no estoy deduciendo, lo que usted dice es que para usted un caso de violencia no merece igual tratamiento si no tiene violencia reiterada. Dr. Díaz Lannes. Creo que todos los casos tienen que ser analizados, la reiteración es un factor, creo que hay otros factores que tienen que ser analizados también, la dependencia económica de la mujer, la existencia de hijos, la posibilidad que tiene el hombre de mantener, la posibilidad de recomponer la relación porque hay parejas que se pueden recomponer. Reitero, en materia de tipos especializados los jueces no tienen que entrar en eso, es más, los jueces del proceso adversarial son jueces del debate, escuchan lo que dicen las partes, escuchan la pretensión de acusación fiscal y escuchan a la defensa y el juez, en su rol de tercero imparcial, después tendrá que tomar una resolución, pero los que presentan el caso son los fiscales y los que defienden son los defensores. El juez de sentencia no tiene ningún rol activo diferente al juez de la etapa preparatoria. Ahí habrá que requerir otro tipo de medidas y ser un poco más proactivo. Dra. Grellet. Perdón, solo para aclarar lo que dijo el postulante. Él está hablando de estándares que da la Corte Interamericana de

Derechos Humanos para evaluar porque no toda violencia intrafamiliar o violencia, es violencia de género. Entonces, como él dice, hay que analizar el caso concreto en base a estándares que da la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos. Leg. Rojkés. Perdón por este debate, pero no solo el femicidio es violencia. Dra. Grellet. No es a los efectos de polemizar sino de darle a conocer a quienes no ejercen el Derecho Penal. Dr. Juri. Yo les pido que no polemicemos entre nosotros. Leg. Rojkés. No, era solamente una acotación. Le quiero hacer una consulta, doctor. Además de trabajar tantas horas ¿qué más le gusta hacer? Dr. Díaz Lannes. Estoy sábados y domingos en el estudio, mis amigos me llaman y no pueden creer, mi mujer no me cree. Leg. Rojkés. ¿Hace otras actividades además de su trabajo específico en el estudio? Dr. Díaz Lannes. Básicamente trabajo de abogado, en realidad otras actividades, muy limitadas, me encantaría leer, tener tiempo para la literatura, para leer ensayos jurídicos. Leg. Rojkés. ¿Qué le gustaría leer? Dr. Díaz Lannes. Me gustaría leer clásicos que tienen que ver con la construcción social y algo de actualidad también. Dra. Tejerizo. ¿Qué opina de los auxiliares de fiscales que están actuando cómo fiscales y de su nombramiento discrecional? Dr. Díaz Lannes. Es algo que ha sido debatido ya y decidido por algunos jueces, prorrogados por otros, y las situaciones de emergencia no son buenas, porque son reiteradamente alegadas para justificar situaciones que no son justificables. Yo considero que todos aquellos que aspiran a ejercer funciones constitucionales tienen que pasar los filtros que la Constitución establece. Yo calculo que la decisión acertada es la que declara la inconstitucionalidad de las funciones de acusación plena en manos de los auxiliares fiscales. Y algo que me parece que habría que tenerlo en cuenta en el futuro en el Consejo, es que también hay que empezar a separar los concursos, como en el fuero federal, en el sistema nacional, en la Procuración de la Nación, el Ministerio de la Defensa tiene concursos separados del Consejo de la Magistratura de la Nación ¿por qué?, porque no creo que los fiscales deban estar eligiendo jueces penales para el sistema adversarial ni viceversa. Yo creo que habría que empezar a separar por estas cuestiones de que la justicia ahora son los jueces, no son todos. Ha habido una tradición cultural de estar juntos en el mismo edificio, ser compañeros de trabajo, pero hoy hay que empezar a separar, las partes allá y los jueces acá. Y concursos múltiples porque cuando se trata de colegios yo creo que son válidos los concursos múltiples, es algo que los legisladores tienen que empezar a tener en cuenta que no hay ninguna razón hoy, sí, porque esto de las nominaciones y de los cargos que están,

digamos, delimitados en la ley, tanto jueces de cada nominación es un corsé que impide realizar concursos múltiples, pero en el futuro si van a haber jueces de colegio, cinco o diez que se presenten se suplen muchas dificultades de esa manera. Dr. Juri. Gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Carlos F. Díaz Lannes. Ingresa a la Sala el **doctor Agustín F. Puppio**. Dr. Juri. Buenas tardes, doctor. Lo felicito por haber llegado a esta instancia. ¿Es su primera entrevista? Dr. Puppio. Es mi segunda entrevista. Dr. Cossio. ¿Doctor, me gustaría saber con la aplicación del nuevo Código Procesal Penal que viene con el sistema adversarial, cuál sería su perfil, qué impronta le daría? Dr. Puppio. La reforma procesal penal que se va a implementar prontamente en Tucumán genera una nueva dinámica de trabajo para todos los intervinientes del proceso penal. En el caso puntual, el juez está llamado en el ámbito a ser un custodio de la oralidad, digamos, la sala de audiencia va a pasar a ser ahora su ámbito natural de desempeño, va a abandonar ya su clásico despacho y en ese ámbito, bueno, el rol que va a tener el juez creo que hay que analizarlo a la luz de la finalidad que tiene la reforma procesal y la finalidad es la resolución de un conflicto. Entonces, el rol que le voy a dar a la gestión, es fundamentalmente sobre todo en el marco de las audiencias preliminares no tanto la de juicio, es la de tratar de comprender cuál es el conflicto primario que se presenta ahí y tratar de verificar las partes siempre pueden llegar a un acuerdo. Y en las audiencias que son contradictorias dentro de las preliminares, en las audiencias contradictorias, bueno, ahí la idea es fortalecer justamente el contradictorio, permitir a las partes que puedan debatir cada una sus posturas y en ese marco también generar un espacio de acercamiento entre las partes, de comunicación de las partes y en esa audiencia, básicamente, la función del juez va a ser la de decisión, de conducción de la audiencia. Siempre en el ámbito de la decisión le pondría una impronta de utilizar un lenguaje llano, accesible para que comprenda el imputado y el público que va a rebatir todos los argumentos de las partes en el caso de la decisión contraria sobre todo al que desfavorezca la decisión. Y, bueno, básicamente ese creo que sería el rol y ya como les digo, en la etapa del juicio es un rol más pasivo, porque ahí se están produciendo las pruebas y una intervención podría alterar alguna teoría del caso de las partes, pero en términos generales esa sería la impronta que le daría a la gestión. Dr. Fajre. ¿Doctor, quién es Agustín Francisco Puppio? Dr. Puppio. Yo. Dr. Fajre. ¿Qué nos puede decir de su estructura familiar, personal, deseos, perspectivas, causas por la cual se presenta? Dr. Puppio. Este año cumplo 12 años de

carrera judicial en la Justicia Federal. En el marco de esa carrera es una aspiración natural el pasar a otra etapa y desde el punto de vista más personal he venido cumpliendo un cierto trayecto formativo tanto académico como en competencia. Tengo completa la Escuela Judicial de la Nación y en estos momentos de mi vida profesional creo que tengo también la energía para encarar los desafíos que implica la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Soy soltero, estoy de novio, pero no estoy casado, tengo 37 años, me recibí en el año 2005 de abogado. Ejercí libremente por un tiempo muy breve. Tuve menos de dos años en el ejercicio libre. Leg. Cativa. ¿Doctor, qué aporte personal le daría usted al servicio de justicia para mejorarlo? Dr. Puppio. Hoy se necesita, sobre todo en este período previo a la reforma, y con la reforma creo que se necesitan personas que tengan energía y formación para realizar la tarea. Como le dije al doctor, en ese sentido me vine formando y hoy en día creo que ya estoy capacitado para dar un paso más, sin duda, que es cierto que no se termina nunca la capacitación, uno siempre está aprendiendo, pero creo que le aportaría eso, una visión nueva, una mirada comprensiva de las nuevas épocas que se vienen. Ahora con el nuevo sistema, al juez ya se le saca toda la cuestión de administración del tribunal, queda solamente con la función de decisión. Entonces, como les digo, mi formación me impulsa a creer que puedo hacer un aporte, en realidad lo veo más que todo como una devolución a una comunidad que me ha formado y me ha dado mi aporte a esa comunidad, creo que puede ser ese, el ejercer la magistratura con independencia con decencia, con honestidad y con preparación, básicamente eso. Dr. Juri. ¿Usted cree que están dadas las condiciones para que empecemos con el nuevo código? Dr. Puppio. Yo creo que sí. Si uno espera a tener las condiciones óptimas para la aplicación de una reforma de esta envergadura, es claro que nunca la va a tener a todas las condiciones óptimas, pero creo que ya se está en condiciones y se está avanzando bastante, por lo que tengo conocimiento, para que esta reforma comience. Por supuesto en el transcurso, cuando se aplique, se pueden ir dando cosas que se podrán ir aceitando, perfeccionando. Pero, en términos generales creo que sí, que ya están dadas las condiciones, y que también es una decisión política muy clara y que hay que cumplirla. Dr. Juri. Muy bien, doctor. Gracias. Se retira de la Sala el doctor Agustín F. Puppio. Ingresa a la Sala la **doctora Fanny Siriani**. Dr. Juri. Buenas tardes, doctora. ¿Se puede presentar? Dra. Siriani. Soy Fanny Siriani. Soy abogada y trabajo como relatora en la Cámara Penal, Sala V, integrada por los doctores Juana Juárez, el

doctor Fabián Fradejas y la doctora María Alejandra Balcázar. Dr. Juri. ¿Es su primera entrevista? Dra. Siriani. Es mi primera entrevista y mi primer concurso. Dr. Juri. ¿Conoce cómo es el mecanismo? Dra. Siriani. Estuve conversando con colegas y he visto las entrevistas por Youtube, he leído actas. Dr. Juri. ¿Sabe que los consejeros pueden hacerle cualquier tipo de preguntas, más allá de lo estrictamente técnico-jurídico? Dra. Siriani. Sí. Dr. Juri. Tiene la palabra el doctor Fajre. Dr. Fajre. La felicito por haber llegado a esta instancia. Ya que ha hablado de la composición de la Sala, con respecto al Fallo Fradejas y la constitucionalidad de los auxiliares designados por el Ministerio de la Defensa o el Ministerio Fiscal, ¿cuál es su opinión? Dra. Siriani.- Es un tema complejo, ahora acaba de modificarse la Ley Orgánica de Tribunales, el artículo 94, séptimo; lo hacen en un cierto sentido como coincidente con el voto del doctor Fradejas. Porque el doctor Fradejas lo que plantea es que el auxiliar de fiscal de pronto no es un funcionario designado constitucionalmente, como sí lo es el fiscal titular, que es quien tiene la disponibilidad de la acción. Entonces, la cuestión se plantea en quién tiene la facultad de acusar y eventualmente de pedir la absolución, la condena y la pena. El Fallo Fradejas surge a partir de un planteo de la defensora oficial. La primera resolución del Ministerio Público, que es la 2 del 2018 limitaba las facultades del fiscal auxiliar a cuestiones de trámite y justamente lo excluía de la facultad de pedir requerimiento de elevación a juicio, de pedir dentro del juicio oral una acusación alternativa o una ampliación de la acusación y pedir la condena o el sobreseimiento. Sin embargo, cuando llega este auxiliar fiscal lo hace con la segunda resolución donde ya se habían ampliado las funciones del funcionario auxiliar. El doctor Fradejas lo declara inaplicable al caso justamente por el tema de la constitucionalidad de la facultad de disponer de la acción, de la facultad de acusación que es propia del fiscal titular. Dr. Fajre. Pero, yo no quería conocer la opinión de Fradejas, sino la suya. Dra. Siriani. Yo coincido con la opinión del doctor Fradejas. Pero sí considero que en esta etapa de transición, en la que está el Fuero Penal para la implementación del nuevo sistema adversarial, estamos en un déficit de funcionarios. Entiendo que la coyuntura exige la incorporación de nuevos funcionarios que puedan llevar adelante. Porque yo particularmente estoy en una sala que ya está transitando esta etapa de juicios, tanto por tribunal como por juez unipersonal, es una sala que está trabajando de modo intensivo. No hay lugar en la agenda, se trabaja para mañana con juicios con el tribunal colegiado y a la tarde se está trabajando con juicios unipersonales.

Y la verdad que tenemos un fiscal titular y no damos a vasto. Entonces, por lo menos creo que la figura del fiscal auxiliar viene a salvar mínimamente lo que son los juicios abreviados, lo que son las suspensiones del juicio a prueba, que también se desarrollan en una audiencia. El tribunal para poder tomar la decisión es necesario que tenga contacto directo con el imputado. Por lo menos transitoriamente hasta que se defina la situación ante la ausencia. En primer lugar hay tres fiscalías que están sin fiscal titular, entonces, viene a suplir una necesidad de esta etapa transitoria que es la de poder llevar adelante todo este régimen transitorio de causas hasta que se defina. Dr. Fajre. Para terminar el concepto. Hay una cuestión vinculada de urgencia que está planteando usted, que parece como razonable, ¿cómo vincula esa razonabilidad con que para igual urgencia de un empleado de mostrador en el Poder Judicial existe un concurso? Dra. Siriani. Yo creo que el fiscal auxiliar tendría que ingresar por concurso también porque eso, aparte de legitimarlo, permite que ingresen las personas más idóneas, de hecho yo ingresé al Poder Judicial como ayudante de defensor por concurso, pero bueno, el Ministerio Público Fiscal es el encargado de designar y ha tomado la decisión de no hacerlo por concurso. En Santa Fe cuando se hizo la modificación del sistema se hizo un concurso colectivo y sí, yo considero que lo mejor es eso para que sean designados con transparencia, con legitimidad y para garantizar la mayor idoneidad. Leg. Cativa. Usted ha mencionado varias veces la palabra legitimidad, ¿de qué forma cree usted que el Poder Judicial, actualmente, en la coyuntura que estamos, debería legitimarse ante la sociedad? Dra. Siriani. Hoy en día el Poder Judicial está muy cuestionado, yo creo que mucho de eso tiene que ver con la imagen que a la sociedad le muestran los medios de comunicación. Particularmente, en mi función, yo he trabajado antes de ingresar al Poder Judicial como abogada litigante y uno tiene una imagen bastante distorsionada de lo que es el Poder Judicial en su funcionamiento interno. Uno lo cuestiona, porque es verdad de que hay mucha tardanza, pero de pronto, cuando uno ingresa al Poder Judicial tiene una visión diferente. A veces las noticias o los medios muestran al Poder Judicial, especialmente en el Fuero Penal, como muy complaciente con el Poder Público o a veces como muy corrupto y yo creo de que esas formas de manipular, en cierto modo, la opinión del público, no se compadece con la realidad. Noto de que el Poder Judicial no es lento en alguna de sus decisiones, pero eso no significa que no se trabaje con empeño y que no se trabaje con compromiso. Yo creo que una forma de legitimación del Poder Judicial es,

por ahí, abrir y comunicar más sobre su posición. Actualmente la Corte tiene una oficina de comunicación, y yo creo que la forma en que se comunica con el público y el poder acceder con una oficina de atención de servicios al ciudadano, que explicite en un lenguaje sencillo y demuestre el esfuerzo que hacen los que están comprometidos con los servicios de justicia de excelencia; es una formada de legitimar la labor del Poder Judicial. Leg. Rojkés. ¿Qué opina de la prisión preventiva? Eso por un lado. Nosotros como legisladores el viernes sacamos una serie de leyes y charlando con uno de los legisladores, haciendo un análisis sobre el tema de las cárceles, uno de varios legisladores, me dice "y bueno, pero todos los que están allá están con prisión preventiva". ¿Qué opina? Dra. Siriani. La prisión preventiva es una medida cautelar que tiene que ver con la peligrosidad procesal, o sea, está en prisión preventiva aquella persona cuando existe un peligro de fuga o una posibilidad de que obstaculice la investigación. No sé si todos están con prisión preventiva, en las últimas estadísticas demuestran que de las 700 personas que están detenidas, aproximadamente 250 estaban con prisión preventiva. Es una cuestión muy compleja. La persona que está con prisión preventiva, si bien tiene el derecho porque así lo dice nuestro Código Procesal, porque así lo dicen los pactos internacionales, no todos los derechos son absolutos. También existe un derecho, por un lado de la víctima a que su juicio termine, a obtener un resultado de este proceso, y el juez también tiene el compromiso no solo con el imputado de que llegue, de que se cumplan sus derechos constitucionales, sino también que se cumplan los derechos constitucionales de la víctima. Entonces, en esa ponderación de derechos, a veces es necesario mantener a la persona privada de la libertad, justamente para que llegado el caso no se obstaculice, no se obstruyan las pruebas y eventualmente se lleve a cabo el juicio. Hoy pueden estar llegando a juicio oral procesos que han tenido una instrucción de meses, entonces, de algún modo imputados que han tenido reiteradas fugas en otras causas que lo obliga al tribunal a tomar medidas para poder garantizar el proceso. Leg. Rojkés. ¿Y en esas estadísticas, que usted dice, de qué tiempo estamos hablando de prisión preventiva de una persona? Dra. Siriani. Los tiempos son distintos, tiene que ver con el grado de complejidad que tenga la causa, porque de esto va a depender el tiempo de investigación. Hay prisiones preventivas que se fijan por mes, otras por sesenta días, otras que se fijan por seis meses, eventualmente se pueden prorrogar, y hay gente que llega a juicio con dos años. También tiene que ver con la complejidad de la causa, si hubo obstrucciones

dilatorias por parte de la defensa que impiden el desarrollo del proceso, sí hay gente que llega con dos años de prisión preventiva y estando en el proceso, ya estando citado a juicio y abierto a prueba estando próximo a la fecha de debate a fin de garantizar la efectiva realización del debate se lo mantiene privado de la libertad. Hay gente que estuvo cuatro años en rebeldía y bueno esto es un indicador que lo lleva al tribunal a la necesidad de que llegue al juicio oral privado de la libertad en muchos casos. Leg. Rojkés. Hoy a nivel nacional tenemos un fiscal en rebeldía. Dra. Siriani. El fiscal Stornelli, con cuatro citaciones para declarar. Dr. Juri. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Fanny Siriani. Ingresa a la Sala la **doctora Patricia del V. Carugatti**. Dr. Juri. Buenas tardes doctora. Felicitaciones por haber llegado a esta instancia. ¿Es su primera entrevista? Dra. Carugatti. Cuarta, quinta, no recuerdo bien. Dr. Juri. O sea que ya conoce el mecanismo. Dra. Carugatti. Sí. Dr. Fajre. ¿Qué opina del mecanismo? Dra. Carugatti. El mecanismo me parece muy interesante porque está dispuesto por la ley y nos permite a nosotros que los concursantes legitimarnos para acceder el cargo. Dr. Fajre. ¿Usted tiene tranquilidad en cuanto a transparencia y seguridad? Dra. Carugatti. Totalmente, sino no estaría concursando. Creo que todos los que concursamos lo hacemos porque creemos en el sistema. Dr. Juri. ¿Usted es funcionaria o abogada de pasillo? Dra. Carugatti. Más o menos durante 13 años ejercí libremente la profesión, luego ingresé al Poder Judicial por concurso como ayudante fiscal y trabajé en una fiscalía de Instrucción. Luego, gracias a Dios, fui ascendida y estoy en este momento como prosecretaria en una Fiscalía de Cámara Penal. Dra. Tejerizo. ¿Quisiera saber qué opina de la mediación penal y si conoce las estadísticas de cómo ha sido el resultado en su aplicación aquí en Tucumán? Dra. Carugatti. Mi evolución respecto del Instituto de Mediación Penal, al principio antes de tener incorporado al Código de Procedimiento... La verdad que yo decía "¿mediación penal, proceso penal?" Como que no me cerraba. Pero lo leí, lo estudié y la verdad que me enamoré de la mediación penal, porque tiene una gran capacidad de resolución de conflictos. Por qué digo "resolución de conflictos" y uso esta palabra; en general en el proceso penal el Estado a través del Ministerio Público –digamos- se apropia de la gestión pública, el titular indiscutido es el fiscal; y se suspenden, como dice Zaffaroni, los conflictos entre la víctima, el sospechoso y el imputado. En cambio, la mediación acerca a las partes del conflicto logrando una resolución entre ellos que no es la resolución dispuesta por un juez sino las que ellos consideran que es adecuada y

procedente en su caso particular. Muchos casos se dan, a veces, por acumulación de pequeñas actitudes quizás con el vecino. Hemos tenido muchos casos, en el fuero penal se dan, por denuncias porque un vecino deja el auto en un lugar o porque cuando barre deja la basura en un lado, y como somos seres humanos apasionados, a veces esas diferencias se van exacerbando y se llega a un punto donde ya deja de ser una simple discusión y pasa ya a los hechos, con lesiones, y no solamente de uno, y empiezan a intervenir en ese conflicto personas que quizás no tenían nada que ver y se hace vecinal y mucho más grande. Entonces, me parece hermosa la mediación penal para este tipo de resolución de conflictos. No tenemos una implementación de la mediación penal propiamente dicha porque tiene que haber un mediador cuyo trabajo de mediador es no decidir sino acercar y juntar propuestas a cada una de las partes para ver si esa propuesta se va acercando a sus pretensiones; quizás a veces la víctima lo único que desea es un pedido de disculpas y que no vuelva a suceder ese tipo de situación. Así que yo, la verdad, voto por la mediación. Dr. Juri. Tiene la palabra el doctor Cossio. Dr. Cossio. Viendo que usted trabaja dentro del Poder Judicial, obviamente conoce defectos y virtudes. En el ejercicio de la magistratura, ¿qué impronta pondría usted para mejorar esos defectos y para acrecentar las virtudes del servicio de Justicia? Dra. Carugatti. Todo trabajo, porque este es un trabajo donde hay mucho servicio, tiene improntas que hay que superar, y yo pondría toda mi pasión, más que mi capacidad, porque seguramente muchas personas están capacitadas. Mi capacidad de resolución de conflictos rápidamente a través de diferentes tipos de herramientas que nos la prevé el código. Y en cuanto quizás salvar obstáculos edilicios. Bueno creo que hay que ponerle ganas, más que ganas ser inteligentes en el uso de los recursos que tenemos actualmente, y usarlos de acuerdo a lo que es necesario. Dr. Juri. ¿Cree que estamos en condiciones estructurales para implementar el nuevo proceso? Dra. Carugatti. La verdad que sí. Creo que sí estamos en condiciones estructurales. He conocido otros lugares como por ejemplo en Chubut, donde tienen oficinas muy pequeñas, del tamaño de oficinas donde nosotros ejercemos actualmente nuestras funciones, que han sido acondicionadas con apenas un escritorio, unas sillas para el público que desea participar de las audiencias, con un micrófono y una cámara. Y se están realizando las audiencias y resolviéndose una cantidad de casos que quizás entre presentaciones, traslados nos lleva a 3 o 4 meses, lo resuelven en muy poco tiempo. Entonces, me parece que es muy productivo y que estamos en condiciones y

tenemos los recursos humanos, tenemos las ganas y creo que es importante. Leg. Rojkés. ¿Qué opina de la prisión preventiva? Dra. Carugatti. Su naturaleza jurídica, la esencia de la prisión preventiva es una medida cautelar. Una medida cautelar que, según los parámetros en numerosos fallos y jurisprudencia de la Corte y de nuestra Corte Provincial también, se ha sentado que tiene que responder a dos requisitos fundamentales que son: el peligro de fuga o de entorpecimiento de la investigación que, en definitiva, estos requisitos hacen a que se pueda llegar a una resolución de ese caso. Entonces, no se la puede usar como una pena anticipada por más que haya un clamor popular ante determinados casos que se la use, porque nosotros estamos para eso como parte de la Justicia, ya sea como Defensor, como fiscales, como jueces o, incluso, como abogados también, litigantes, respondemos a esos parámetros y tenemos que saber, a pesar de las consecuencias que puede traer una determinada postura, esa es la postura que corresponde. Leg. Rojkés. A nivel país, no hablo de Tucumán, ¿considera que hay un exceso o no de pedidos de prisión preventiva? Dra. Carugatti. Yo creo que sí, porque todos los días vemos en la televisión la influencia de los medios que confunden a la población en el sentido de que sí o sí se comete un delito, hablamos de delitos entre comillas, me permito hacer esa salvedad porque toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante una sentencia; entonces, es una persona que goza de un estado de inocencia, pero sí a fulano lo han visto o lo acusan de tal cosa ¿por qué no se dicta o por qué el juez o el fiscal no piden? Entonces, son situaciones que, entiendo, el desconocimiento por parte de las personas que están solicitando algo que no corresponde y que, en definitiva, los que tienen que resolver son las personas que están en el lugar, los jueces o los fiscales que están. Dr. Juri. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Patricia del V. Carugatti. Se realiza un cuarto intermedio. Reanudada la sesión se resolvió calificar a los concursantes con las siguientes notas: a) Diego E. Lammoglia 9,00 puntos. El Consejo entendió que era pertinente calificarlo de esa forma en virtud de sus sólidos conocimientos en base al sistema adversarial. Su posición sobre el juicio por jurados. Solidez y precisión en sus respuestas. Los aportes que realizaría para el mejoramiento del fuero. Su posición a favor de las víctimas en los diferentes procesos. b) Carlos Felipe Díaz Lannes 7,00 puntos. Para así puntuarlo se tuvieron en cuenta sus respuestas categóricas. Su solvencia técnica demostrada y conocimiento del nuevo sistema procesal penal. Por momentos se evidenció un perfil poco tolerante a las

opiniones divergentes y poco moderador. Su experiencia a partir de su rol docente y experiencia profesional. c) Agustín F. Puppio. 8,00 puntos. Para así ponderarlo los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas sobre las posibilidades existentes en la actualidad para la implementación del nuevo código procesal. Su experiencia a partir de su desempeño como funcionario judicial. d) Fanny Siriani 8,00 puntos. Para puntuarla de esta manera su consideraron sus explicaciones referidas al rol e importancia de los auxiliares fiscales y defensores. Su cita de jurisprudencia. Su referencia y exposición sobre medidas cautelares en el proceso penal, especialmente prisión preventiva. e) Patricia del Valle Caugatti 8,000 puntos. El Consejo entendió que debía calificarse de esta manera en razón de su experiencia como funcionaria judicial en el fuero Penal. Su conocimiento sobre el rol del Fiscal en el nuevo sistema procesal penal. Su seguridad para responder las preguntas que le fueron formuladas. Se aclara que encontrándose excusados previamente, los Dres. Estofán y Fajre no intervinieron en la asignación de calificaciones respecto de la totalidad de los participantes en la presente entrevista. Teniendo en cuenta las calificaciones asignadas los Consejeros aprobaron el siguiente orden de mérito definitivo. 1er. lugar: Lammoglia, Diego Ernesto 88,00 puntos; 2do. lugar: Díaz Lannes, Carlos Felipe 78,50 puntos; 3er. lugar: Puppio, Agustín Francisco 71,70 puntos; 4to. lugar: Siriani, Fanny 71,00 puntos; 5to. Lugar: Carugatti, Patricia del Valle 66,50 puntos. Se ordenó notificar a los interesados. **VII.- Concurso n° 173 (Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Capital VIII nominación del Centro Judicial Capital):** etapa de entrevistas. Seguidamente se efectuaron las entrevistas del concurso n° 173. Los diálogos de la presente fueron extractados de la presión taquigráfica para mayor precisión. Ingresa a la sala el **doctor Pedro Cagna**. Dr. Estofán. Para los que no lo conocemos, preséntese, doctor. Dr. Cagna. Buenas tardes a todos, son el doctor Pedro Daniel Cagna, postulante para este concurso de Juez en lo Civil en Documentos y Locaciones de la VIII Nominación. Siempre es un gusto estar en esta etapa del concurso, que considero positiva y dinámica, así que bueno. La verdad es que esta vuelta estoy bastante nervioso, a pesar de que es mi doceava entrevista, sobre 12 concursos rendidos. Dr. Estofán. ¿Cuántos años hace que ejerce la profesión, doctor? Dr. Cagna. Tengo 24 años ejerciendo la profesión. Dr. Fajre. ¿Cargos Públicos remunerados? Dr. Cagna. En estos momentos soy asesor y coordinador legal de la Comisión Especial de Emergencia Hídrica, creada por resolución 67/2017 por la Honorable Legislatura de la Provincia de

Tucumán. Es un cargo transitorio, hasta que se extinga el plazo de duración de la Comisión Especial, que tiene fecha de vencimiento el 30 de julio de este año y en la cual ya hemos producido los primeros informes que tienen que ver con los planes de contingencia para zonas inundables y con el estudio de la cuenca, fundamentalmente, de la Cuenca del Río Marapa y San Francisco que han sido las más afectadas en 2017 por las inundaciones. Dr. Vals. ¿Doctor usted ha sido muchos años dirigente de la colegiación y de esa experiencia en la colegiación legal y de ese trato que se da muchas veces entre los dirigentes de la colegiación, el Poder judicial, los abogados, qué piensa con ese cúmulo de experiencia, qué le puede aportar o no a su función jurisdiccional? Dr. Cagna. La verdad es que estoy absolutamente convencido de que todos los operadores del derecho tenemos que trabajar en forma cooperada. Digo esto porque a mí me ha tocado ser consejero directivo del Colegio de Abogados y he tenido experiencias valiosísimas trabajando conjuntamente con el Poder Judicial, más específicamente con la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en la cual a partir de un convenio marco que celebramos en el 2016, pudimos llevar a cabo entre otras cosas y en forma conjunta, por ejemplo, herramientas como son la consulta de saldos judiciales en la cual ha contribuido enormemente el servicio o el área de informática de la Corte y el Banco del Tucumán. El año pasado hemos podido trabajar en forma conjunta con la oficina de Gestión, con la oficina de Informática y la propia Corte Suprema de Justicia de la Provincia en el proceso de elaboración de la Acordada que hoy ha venido a implementar el casillero electrónico y el casillero digital que está funcionando inicialmente en la Cámara Contencioso Administrativo, la Sala I ya la está aplicando. Creemos que es una herramienta fundamental, la idea es evitar todo este cuello de botella que genera muchas veces las notificaciones, de modo tal que hoy va a ser una suerte de obligación, una imposición para las partes, los letrados que actúen como patrocinantes o apoderados, denunciar el casillero electrónico, el casillero digital en donde van a recibir todas las notificaciones, salvo aquellas que excepcionalmente el Código Procesal Civil y Comercial establezcan que van a ser de notificaciones en el domicilio real, como, por ejemplo, el traslado de la demanda. Pero esto además es una suerte de simplificación fantástica, porque nos va a permitir que desde el propio teléfono tengamos a cualquier hora de la noche conocimiento de la cédula o del proveído a la oficina que va a estar el día siguiente. Nosotros hemos tratado de ser bastante riguroso en orden a cumplir con las formalidades que actualmente

establece el Código Procesal Civil para las notificaciones, tanto por cédulas como para las notificaciones de la oficina. Pero la idea es un poco en la era de la tecnología, de la información y de la comunicación, no resulta razonable que sigamos destinando espacios en el Palacio de Justicia donde estén casilleros físicos. Me parece que esto forma parte de una cultura que viene casi desde la época de la colonia y en este momento saben ustedes que hacemos contrataciones por celular, que arrendamos y compramos bienes y servicios por celular, que locamos servicios e inmuebles por celular. Entonces, me parece que tenemos que cambiar el chip en ese sentido, trabajar y avanzar en hacer propia e incorporarla a nuestra forma de trabajo este tipo de herramientas. Yo siempre digo que las herramientas no son ni buenas ni malas en si mismo, son herramientas, la bondad o maldad en todo caso son susceptibles de ser predicadas respecto de quien la usa. Así que bueno, tenemos muchas expectativas; incluso hemos trabajado también en forma coordinada con los equipos de trabajo hemos tenido la posibilidad de estar reunidos con un vocal de la Corte en donde estamos implementando, quiero aclarar que ya no estoy en el colegio, ha vencido mi mandado hace 5 meses, pero hemos colaborado para que la Corte a través de la Escuela Judicial del CAM y del Centro del Capacitación del CAM habilite la participación de los abogados en los módulos que se están dictando. Hoy se dictó el primer módulo, de 10, sobre técnicas y estrategias en materia de litigación oral. Lo conduce el centro de capacitación con un convenio de la Escuela Judicial y está organizado por el equipo del doctor Marcet en el marco de Justicia 2020. Dr. Fajre. Doctor, lleva 12 entrevistas y ¿cuántas ternas? Dr. Cagna. Está va a ser la doceava entrevista y llevo siete ternas. Dr. Fajre. ¿Qué posición tenía en las ternas? Dr. Cagna. En dos estaba primero. Dr. Fajre. Veo que usted insiste. Me parece de fantasía alguien que siga poniéndole el cuero al sistema. Yo soy partidario de la reforma constitucional en cuanto a la obligatoriedad en el respeto al orden de mérito. Como consecuencia de eso si se hubiera reformado quizás usted sería juez. ¿Cuáles cree que son los motivos por los cuales no se lo selecciona después de haber estado en doce entrevistas, siete ternas y en dos primero? Dr. Cagna. Antes que contestar la pregunta voy a decir que me parece importante lo siguiente: Yo creo que el sistema actual o el sistema vigente admite ciertos niveles de discrecionalidad del poder político, porque la selección de una terna es un acto del poder político, no es un acto administrativo que deba ser fundado por mérito, por conveniencia y por oportunidad. Estas son las reglas del juego. También entiendo que

muchas veces esta discrecionalidad puede generar situaciones en la cual un postulante que reiteradamente ha sido ternado quede afuera, y bueno, estas son las reglas del juego. Por ejemplo en Córdoba, el gobernador en su momento De la Sota, por un decreto, se auto limitó y obligó a elegir el primero del orden de mérito. Córdoba es un modelo interesante, porque además el segundo y el tercero de la terna quedan como postulantes en suspenso, de modo tal que si se genera una vacante del mismo fuero y por dos años, eso permite subsanar o solucionar cuestiones como la subrogancia. Ahora, bien respondiendo a la pregunta, la verdad es que tendría que entrar en el terreno de las conjeturas que no tengo forma de contrastarlas, de modo tal que sinceramente no sabría como responderla. Dra. Grellet. Muy buena su respuesta. Dr. Cossio. Doctor, usted dijo que tiene carga pública y entre esas usted es miembro de la Comisión redactora del anteproyecto de Código Procesal Civil. Me gustaría que nos hable sobre lo que se viene en materia de litigación oral civil. Dr. Cagna. La verdad es que comparto está comisión que es muy prestigiosa. Esta integrada por profesionales abogados, por jueces, vocales, con enorme esfuerzo y con una gran vocación, nos venimos reuniendo casi seis 6 o siete meses aproximadamente, en los últimos tiempos hemos tenido hasta dos o tres reuniones por semana, reuniones que duran entre tres o cuatro horas. Recuerdo una reunión que tuvimos que discutir el instituto de la rebeldía que estaba previsto en cuatro artículos, estuvimos tres horas discutiendo. Estoy convencido que la estructura de la oralidad nos va a permitir avanzar hacia un proceso en donde podamos obtener una justicia más eficaz, más efectiva, en donde además habilitamos mecanismos que facilitan el acceso y la tutela judicial en plazos razonables. Creo que además, los procesos de oralidad nos van a conducir en esa dirección, en el sentido que vamos a ahorrar tiempo. Compartiendo esas reuniones en la Comisión de redacción, uno de los miembros decía y lo pongo de ejemplo: imagínense que esta entrevista fuera escrita y el doctor Cossio me hace una pregunta, la tiene que poner en un papel por escrito, se la entrega al señor Presidente que me va a correr traslado a mí, yo la contesto por escrito, le entrego el escrito el señor Presidente para que se la vuelva a trasladar al doctor Cossio. Y por otro lado, porque además, paralelamente a esa Comisión de elaboración y de redacción del Código Procesal Civil quiero señalar que la Corte Suprema de Justicia ha puesto en marcha los procesos de oralidad sin reforma procesal que vienen registrando enormes índices de satisfacción mucho más allá de las expectativas iniciales que tenían; y que los índices de satisfacción,

saben en dónde está, en el eje de la cuestión, no sé si tanto en la oralidad que el mismo Código Procesal, porque estos protocolos están fundados y están hechos con arreglo al actual Código Procesal Civil y Comercial, no se ha cambiado nada, simplemente hubo una decisión de política pública del máximo tribunal de la Provincia de decirles a sus pares, a los jueces, sobre todo a los jueces de grado, tenemos que ir por esta línea, por este camino y eso ha mostrado índices de satisfacción enormes y más que en función de la oralidad, porque lo que estamos previendo en la Comisión redactora es una suerte de proceso mixto donde va haber una etapa positiva de demanda, contestación, reconvención que va a ser escrita y luego una etapa de oralidad donde se van, por lo menos en el juicio ordinario, porque hay también otros procesos que van a conservar en algunos casos una estructura de una audiencia preliminar que va a ser una audiencia de conciliación, de saneamiento, de proveídos de pruebas y una audiencia definitiva que va a ser una audiencia de producción de la prueba no documental. A la audiencia definitiva la van a producir las testimoniales, las confesionales, las aclaraciones del perito si hace falta, de alegatos y de sentencia; incluso estamos estableciendo la posibilidad de la sentencia; incluso puede ser dictada en la misma audiencia definitiva o en su defecto se dicte la resolutiva, y con posterioridad se elaboren los fundamentos o en su defecto, son tres posibilidades y en función de la complejidad que a veces tienen algunos casos que sea diferida el dictado de la sentencia tanto en su resolutiva como en su fundamento. Pero en definitiva me parece que el eje de la cuestión está en que hemos pasado de un sistema que se caracterizaba por la delegación funcional de los hechos, el cual giraba básicamente en torno a la cultura del expediente a un sistema que asegure que garantice la inmediatez que es lo que ha elevado los índices de satisfacción a las partes, a los abogados les resulta muy importante el contacto personal con el juez. Me decían, por ejemplo, yo no imaginaba estas estadísticas, pero hay un juzgado que de nueve audiencias ha logrado conciliar cuatro; tres en la audiencia preliminar y uno en la definitiva. Estamos hablando de casi un 45% de casos que han podido ser solucionados a través de este esquema de la inmediatez. Dr. Estofán. Doctor, yo veo, no me hago problemas porque esta es una experiencia piloto, que dos salas para las audiencias, para las audiencias públicas son insuficientes. Mi idea es que cada juzgado tenga su sala de audiencia o estoy equivocado, para que realmente tenga resultado. Dr. Cagna. Sin duda. Yo creo que es muy importante y en esta proyección que nosotros estamos haciendo de la reforma y del cambio de

paradigma de la escrituralidad a la oralidad, de la delegación funcional a la inmediatez tiene que necesariamente para asegurar el funcionamiento, ir acompañada de la infraestructura necesaria que permita brindar el servicio de justicia y ahí también creo y me parece que es una cuestión, porque algunos dicen, bueno, pero en algún momento se va a producir un cuello de botella, estamos hablando de una experiencia piloto en donde en primer lugar solamente van a entrar al proceso de audiencia aquellos casos que no estén abierto a pruebas ¿Qué va a pasar cuando estén todos bajo el esquema de la oralidad? Bueno, para mí que hay que definir como política pública que el Poder Judicial no puede desde el año 1976 que tiene ocho juzgados en lo Civil y Comercial. La ratio o la tasa de población por juez es del 0,8 % cuando en otras provincias como Salta, Jujuy está en el 2%; o sea que hay dos jueces por cada 100.000 habitantes, aquí llegamos a tener un 0,8 % cada 100.000 habitantes. Esto también es un desafío que va de la mano a fin de asegurar el adecuado funcionamiento del sistema. Dr. Estofán. También es cierto que el juez va a trabajar más tranquilo, porque le van a manejar toda la papelería y las audiencias. Dr. Cagna. Ahí quería agregar una nota al pie, porque, por ejemplo, hay muchos abogados que han planteado la posibilidad de que se le solapen las audiencias. Yo siempre digo que hay dos tipos de abogados, el abogado de cartera que maneja volumen, y el abogado de caso. En el caso de los abogados de cartera puede ocurrir por el volumen de cartera que manejan que se solape alguna audiencia, pero creo que si la oficina de gestión tiene una agenda muy bien armada y diseñada desde el punto de vista informático, cuestiones como esas no deberían ocurrir. Dr. Estofán. Si funciona bien va a evitar esos problemas que hoy ocurren. Se retira de la Sala el doctor Pedro Cagna. Ingresa a la Sala el **doctor Ezequiel Stordeur de Zavalía**. Dr. Juri. Bienvenido ¿Es su primera entrevista? Dr. Stordeur de Zavalía. No, es la tercera. Leg. Rojkés. Yo no voy a entrar por lo específicamente del concurso, sino que le pregunto ¿por qué quiere ser juez? Dr. Stordeur de Zavalía. Porque me parece una actividad muy noble. Yo no tengo una personalidad que me interese tanto la parte comercial del derecho que no la critico desde luego, porque el abogado independiente es necesario, pero yo me siento mucho más feliz prestando el servicio de justicia que me parece que es algo muy bueno y muy noble. Ahora trabajo en el Poder Judicial Federal y la verdad es que cuando uno termina una sentencia, la hace bien y le puso mucha dedicación, se siente bien a nivel interno. Por un lado, eso. Por otro lado, tengo una personalidad bastante intelectual, soy una persona que me gusta mucho estar

encerrado con los libros y escribiendo. Entonces, creo que ese es otro punto a favor de por qué quiero ser juez. Y el tercero, porque creo que es una cuestión de tradición familiar, porque, bueno, hermanos, padres, abuelo y bisabuelos todos jueces, y uno por ahí dice viene un poco en el ADN, cree que el ADN empuja un poco. Pero las razones son esas. Me gusta mucho brindar justicia. Dr. Juri. ¿Doctor, usted tiene conocimiento de cómo está el juzgado en estos momentos? Dr. Stordeur de Zavalía. Sí, he dialogado con varias personas del fuero y del juzgado. Hoy está bastante bien, a pesar de haber estado sin juez. Los jueces que han subrogado han prestado mucha colaboración. En lo que hace al despacho están resolviendo una semana atrás, lo cual me parece razonable aunque la idea es acortar los plazos. La idea es que no se prenda la luz amarilla, sino siempre intentar hacer, ahora hay un sistema nuevo que pone una luz amarilla y roja de acuerdo a cuanto se demora. Así que estar una semana atrás me parece que es lógico, además porque en febrero entran muchos escritos. Hay una cuestión de estacionalidad que hace que cada vez que se termina una feria en vez de entrar 100 0 120 escritos por días, entran 400. Entonces, en eso está muy bien. En lo que hace a sentencia de trance y remate están al día y con los juicios ordinarios ya es diferente porque ahí lo que me contaron es que el juez que va a resolver hay que sortearlo, o sea la Cámara va y sortea cuál es el juez que va a resolver, no son los que están subrogando, entonces, ello hace que dependa un poco de cada juez y del trámite. El juzgado tiene más o menos 5.000 o 6.000 causas y me dicen que están trabajando bastante bien a pesar de estar sin juez. Dr. Juri. ¿Y usted doctor le imprimiría alguna modificación al esquema de trabajo del juzgado? Dr. Stordeur de Zavalía. Este juzgado ha dividido las causas en par e impar para la gente de la mañana y de la tarde, mientras que hay otros juzgados que no hacen eso, sino que trabajan todos en grupo. A mí me gusta esto de dividirlo en par y en impar y hasta se puede crear una competencia sana en el sentido de ver quién está cumpliendo mejor. A eso lo quiero mantener. Respecto de cambios hay que ver cómo es el grupo humano, hay que conocerlos a uno por uno, ver cómo se llevan entre ellos y a partir de ahí comenzar a ver qué modificaciones se pueden hacer. A mí me gusta mucho las organizaciones donde está dividida la tarea, cuestión que si alguien no cumple se la puede señalar. Dr. Juri. ¿Para usted es mejor que todos sepan de todo o que tengan especialización en determinada tarea? Dr. Stordeur de Zavalía. Lo mejor es que todos sepan de todo. Pero hay ciertas cuestiones, por ejemplo los relatores que están haciendo sentencias, por ahí ya tienen

mucho más conocimiento, aparte hay gente que no son abogados, ellos no pueden hacer sentencia, pero a mí me gusta mucho que haya rotación y que todos sepan un poco de todo. Dr. Estofán. ¿Cuántos años ha ejercido libremente la profesión? Dr. Stordeur de Zavalía. Ejercí doce años la profesión, siete años en Buenos Aires donde hacia un trabajo que era muy intelectual, todo trabajo jurídico y no tanto de atención a clientes. Mi padre era el que atendía a clientes. Cuando vine acá me tocó hacer ambas cosas, porque ya no lo tenía a mi padre como líder del estudio y ahí fue cuando comencé a darme cuenta que lo mío no es tanto la parte de relaciones con los clientes, del cobro a los clientes, sino lo que más me gusta es la parte intelectual y brindar justicia. Dr. Fajre. ¿Por qué retornó a Tucumán? Dr. Stordeur de Zavalía. Me gusta más acá. La calidad de vida es, a fin de cuenta uno cuando tiene 20 años va buscando la cosa que es más grande, donde hay más movimiento, uno va siempre digamos a donde va mucho la gente, pero después va creciendo y va buscando paz, tranquilidad, calidez que tiene la gente de Tucumán. O sea, desde el punto de vista jurídico a mí me hubiera convenido quedarme allá, pero bueno hay otras cosas que entran en juego; y además que uno creció acá y tengo el corazón acá, son ambas cosas, pero la calidez que hay en Tucumán o en las provincia no se replica allá y para mí eso es algo fundamental, me refiero al estilo de vida de la ciudad. Dr. Fajre. cuando una persona venga y le diga: señor juez me han hecho firmar este pagaré para atenderlo a mi hijo en este sanatorio. No es un título de crédito abstracto, no tiene en cuenta la obligación que lo origina. ¿Qué haría usted doctor? Dr. Stordeur de Zavalía. Primero, hay que ver si dan las causas en ese caso particular para que sea una cuestión de consumo, si no dan las causas, creo que ahí tiene que ir por otra vía para ver de lograr inhabilitar la vía ejecutiva, un juicio ordinario donde se saque una medida cautelar para frenar el juicio ejecutivo. Ahora, si es una cuestión de consumo, hoy la jurisprudencia acepta dos cosas, que se tiene que haber cumplido con información, artículo 36 de la Ley de Consumo y además ver que se haya rellenado en el pagaré o en la documentación anexa que sea fiel reflejo de lo que se ha documentado. Ahora, bien, hay un fallo de la Cámara que yo comparto, es cierto que acá estamos hablando de una cuestión muy sensible, que dice de que nada impide que algún negocio jurídico sea o no de consumo, se le haga un pagaré a modo de garantía. Entonces desde ese punto de vista entiendo que el pagaré es totalmente válido, sin embargo la parte tiene ciertas facultades si es una cuestión de consumo, y si no lo es hay que ver qué lo que se realizó, digamos, y si no hay

que buscar la solución afuera, pero siempre y cuando teniendo presente de que garantizar con un pagaré una obligación acorde a un fallo de Cámara que salió en los últimos meses, no es algo que sea criticable desde el punto de vista legal. Dra. Tejerizo. ¿Si no hubiese elegido ser abogado, qué sería? Dr. Stordeur de Zavalía. Buena su pregunta. Me gusta mucho la historia. Me hubiera gustado mucho ser historiador, curiosamente tengo un hermano de 18 años que tomó la posta y ahora está estudiando historia en Buenos Aires, es un medio hermano por parte de padre, así que un poco de envidia familiar hay. Hubiera seguido historia. Dr. Estofán. Gracias, doctor. -Se retira de la Sala el doctor Ezequiel Stordeur de Zavalía. Doctora Cecilia María Susana Wayar. Entrevista -Ingresa a la Sala la doctora Cecilia M. S. Wayar. Dr. Estofán. Buenas tardes, doctora. Tiene la palabra el doctor Cossio. Dr. Cossio. Buenas tardes, doctora. Siendo que estamos yendo a la oralidad en materia de litigios Civiles –usted trabaja dentro de la Justicia-, donde se está aplicando el Protocolo reglamentado por acordada de la Corte, ¿qué opina usted de la aplicación del mismo?, ¿conoce cómo se está realizando, si tiene éxito o no? Dra. Wayar. Sí, se está aplicando, sobre todo en los juzgados Civiles y Comerciales; se está aplicando en la mayoría, creo que en todos, y me parece que con un buen resultado en cuanto a las primeras audiencias. Yo creo que es un cambio muy positivo porque el juez tiene, necesariamente, una inmediación con la prueba, que en la parte escrita no la tiene. Entonces, esto le da un conocimiento del expediente distinto por lo que, seguramente, su convicción se formará de otra manera. Entonces, me parece que realmente el cambio es muy positivo. En alguna otra entrevista había comentado que he trabajado en la Provincia de Jujuy en donde hay una oralidad no igual que esta, parecida, pero que en esa oralidad vi el tema de la inmediación y realmente es muy buena. Pero la prueba, los períodos probatorios se extendían por años. Eso está modificado con el Protocolo que dictó la Corte; entonces, esa gestión de la prueba es fundamental para que este proceso oral tenga éxito. Entonces, me parece que necesita un compromiso importante de los letrados, también, y por supuesto por parte del juzgado y del juez. Y en lo que respecta a Documentos, por lo que estuve consultando, no son muchos los procesos que pueden ser sometidos a oralidad en Documentos, porque son los ordinarios que no representan un porcentaje más alto de juicios que se tramitan ahí, sino que son los ejecutivos, desalojos. Por lo que he consultado, los desalojos, por el momento, no están siendo sometidos a la oralidad porque como no responden a la clasificación de juicios ordinarios y sumarios,

por lo que tienen un trámite especial, entonces no se los aplica. Yo creo que la oralidad es una oportunidad para los desalojos, en el sentido de que se pueda citar a las partes a una audiencia para ver si es posible un avenimiento; una posibilidad de que las partes puedan ellas mismas ponerse de acuerdo sobre la posibilidad de un cuándo se desocupa, y no llegar a una instancia en la que haya un desahucio, que es una situación mucho más violenta para las personas, que llegar a acordar. Entonces, me parece que sería positivo que pueda empezar a aplicarse, en materia de desalojo, la oralidad, también. Dr. Estofán. Doctora, si no me equivoco, usted es relatora de un juzgado Civil Común. Dra. Wayar. He sido relatora de un juzgado Civil Común. Después, por concurso, fui prosecretaria y luego me ascendieron a la Cámara como relatora, y en este momento soy relatora de la Cámara Civil. Dr. Estofán. Está cerca de este plan piloto. Dra. Wayar. Sí, lo conozco, bueno, también, porque tengo muchos amigos en primera instancia que me lo comentan. Todavía no lo he visto en vivo, pero sí he recibido muchos comentarios al respecto. Sí he vivido la oralidad en Jujuy, pero acá, en Tucumán, todavía no. Dr. Estofán. Tiene la palabra la doctora Tejerizo. Dra. Tejerizo. Doctora, cuéntenos por qué le gustaría ser juez. Dra. Wayar. Esa realmente es una pregunta difícil. Pero, bueno, creo que tengo una gran vocación de servicio, porque nosotros somos un poder del Estado, y como poder del Estado brindamos un servicio a la ciudadanía. Entonces, creo que hay que tener como principal medida la vocación de servicio, y yo la tengo. ¿Qué trae aparejado eso?, porque a veces ser juez no es tan grato como pareciera. Yo creo y lo he vivido, también, desde otro lugar, y no todas son flores para los jueces: requiere mucho esfuerzo, requiere mucha dedicación, una formación constante; uno nunca sabe todo de todo, entonces, siempre hay que estar actualizándose, y para ser un buen juez es necesario eso. Es necesario, también, tener presente eso que nosotros vemos en un papel, por detrás hay una persona, y una persona que está esperando que nosotros le demos una respuesta. Yo he leído el Plan Estratégico y realmente me parece muy loable, y yo desde una oficina jurisdiccional quisiera formar parte de ese proyecto; de hecho, lo formaría, pero me refiero a participar activamente en eso. Para eso, creo que tratándose del juzgado del que se trata, estuve ahí el día de ayer averiguando, tomando conocimiento de cómo estaban las cosas, y la verdad es que tiene un equipo de trabajo completo, me dijo el secretario, y no tiene prácticamente atraso. La verdad es que a mí me sorprendió mucho eso; al ser un juzgado vacante no tiene atraso. Me dijeron que estaban decretando escritos del mes pasado, y en el mes de

febrero ha tenido un ingreso importantísimo de escritos, porque el secretario tenía bien identificado meses en los cuales hay mucho ingresos de escritos y en los cuales no. Entonces, él decía: "Antes de la feria de enero, pero no diciembre, porque en diciembre está la creencia de que ya no sale nada, solo honorarios". Entonces, hay mucho ingreso de escritos en los meses de octubre y noviembre; diciembre es más tranquilo, y después, en febrero, otra vez aluvión de escritos. Y, sin embargo, ellos lo tienen perfectamente al día. La verdad es que el informe cuatrimestral del último cuatrimestre de 2018 es representativo. En el tema escritos, tenían dos escritos fuera de término y con tres días de atraso, nada más. Y tenían trece sentencias interlocutorias y doce sentencias definitivas en mora, sin dictar sentencia. Realmente, para ser un juzgado sin juez, habla muy bien del equipo. ¿Y esto qué significa? En el caso de acceder a ese juzgado, voy a tener el camino allanado en muchos aspectos porque tener un buen equipo de trabajo es fundamental. Un juez solo no puede dar un buen servicio de Justicia si el equipo completo no acompaña. Entonces, en este sentido, evidentemente es un equipo que ya viene de hace varios años, donde hubo una que otra persona que fueron trasladadas, con ascensos, por supuesto, pero en general está muy bien aceitado, los secretarios lo llevan muy bien. Así que es una maravilla el juzgado. Se retira de la Sala la doctora Cecilia M. S. Wayar. Ingresa a la Sala la **doctora María E. Nazar**. Dr. Estofán. Buenas tardes, doctora. Tiene la palabra el doctor Cossio. Dr. Cossio. Buenas tardes, doctora. ¿Usted ejerce libremente la profesión? ¿Trabaja en Tribunales? Preséntese así la conocemos. ¿Es su primera entrevista? Dra. Nazar. Es mi primera entrevista, mi primer examen, también, en este fuero. Ejerzo libremente la profesión, pero estuve en la función pública, en la Administración Nación, casi por nueve años. Hace tres años que solamente ejerzo libremente la profesión. Dr. Fajre. ¿Qué hacía en la función pública? Dra. Nazar. Trabajaba en el INTA haciendo asesoramiento en convenios interinstitucionales y vinculación tecnológica. Tengo gestión, básicamente. Dr. Fajre. ¿Y a qué obedece el cambio de rubro o la expectativa de cambio de rubro? Dra. Nazar. Tuve mi bebé, que ahora tiene tres años; entonces, tuve que cambiar el sistema de organización familiar. El INTA es una institución nacional con muchísimos viajes y cedes en el país, por lo que requería mucho tiempo de viajes y salidas que no las podía hacer, la verdad, por lo menos con un bebé tan chiquito. Dr. Fajre. ¿El asiento era en Famaillá? Dra. Nazar. No, el asiento estaba en el Centro, en Rivadavia al 100. Dr. Cossio. Doctora, ¿usted conoce el juzgado?,

¿está interiorizada de la situación del juzgado que está concursando? Dra. Nazar. Sí, fui a preguntar al juzgado en qué situación estaba. Esperaba algunas cosas desastrosas pero la verdad es que no. Están bastante bien, tienen apenas doce sentencias en mora, se siente un buen ambiente de trabajo, se la ve bien a la gente; creo que para el esfuerzo que están haciendo de tener tres jueces subrogando y no tener juez desde hace un año, está bastante bien. Es un buen lugar para aplicar ahora medidas de gestión que tiendan por ahí a esperar el Código de Procedimiento nuevo, porque va a ser un poco difícil –me imagino- la transición hacia las nuevas prácticas que viene en el nuevo Código. Dr. Cossio. Y usted, como líder de ese grupo de trabajo, en el caso de acceder al cargo, ¿qué impronta le daría?, ¿qué considera que habría que mejorar? Dra. Nazar. Como le digo, me parece que están funcionando bien. Me gusta el estilo de comunicación, puertas abiertas, vidrios en las ventanas de las oficinas, buena relación entre los funcionarios y los empleados. Lo que sí creo que vamos a tener que hacer, en caso de acceder al cargo, es presionar, desestabilizar la inercia que hay en los lugares en donde las cosas funcionan bien, para prepararlos para la transición al nuevo Código, a los procesos monitorios; me dijeron, con respecto a la oralidad, que todavía no habían llegado a tener ninguna audiencia porque justo falleció la parte, ya llegaba la audiencia y no la llegaron a tener. Entonces, estaban un poco tensos, también, con el tema de la oralidad, más en Documentos en donde se tienen que trasladar de palacio para llevarlas a las audiencias. Yo plantearía algunos escenarios de transición, empezaría a estudiar las cosas que plantea el Código nuevo, hacer algunos trabajos de roles, algunos ejercicios; básicamente eso, porque es distinto gestionar que gestionar la transición; son dos cosas distintas. No es solo una cuestión de poner etapas para el cumplimiento, porque ya hemos visto con la reforma Penal cómo vienen sufriendo. Yo creo que hay que prepararse para lo que viene, que es mucho. Dr. Estofán. Tiene la palabra la doctora Tejerizo. Dra. Tejerizo. ¿Por qué ha decidido concursar?, ¿qué la lleva a dejar la profesión libre para acceder a la Justicia como jueza? Dra. Nazar. Me gusta mucho el Derecho, me gusta estudiar la parte teórica del Derecho, y ha sido complejo para mí apenas me recibí ejercer el Derecho o la función libre, como todo el mundo la conoce, litigar. Yo creo que necesitaba más herramientas, más recursos y experiencia, por eso me dediqué a la función pública, al asesoramiento, a otros trabajos, también jurídicos, pero de vinculación, de relaciones institucionales más de diseño y de ejecución de políticas públicas. Y ahí aprendí mucho de gestión, y llegué a enamorarme

de ella; soy especialista en gestión. Y creo que la función pública da una gratificación extra, porque uno sabe que está sirviendo para que las cosas mejoren, y eso no tiene la profesión liberal. Creo que por la combinación que tiene la función del juez entre la aplicación del Derecho y la gestión, la gerencia, de la oficina, de los recursos humanos, de los empleados, también como una instancia en la que uno puede hacer valer su opinión para cambiar los códigos, las políticas públicas y el funcionamiento del Poder Judicial en general. Dr. Estofán. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora María E. Nazar. Asume la Presidencia el Vicepresidente, doctor Fernando A. Juri. Ingresa a la Sala la **doctora María S. Monteros**. Dr. Juri. Buenas tardes, doctora. Tiene la palabra el doctor Fajre. Dr. Fajre. Buenas tardes, doctora. Por favor, preséntese, cuéntenos quién es, cómo es su actividad, a qué se dedica, si a la profesión libre, si trabaja adentro del Poder Judicial; familia, hijos, deseos, expectativas. Dra. Monteros. Mi nombre es María Soledad Monteros; soy casada, tengo tres hijos en distintas escolaridades: maternal, primaria y secundaria. Trabajo en la Cámara de Documentos y Locaciones, soy relatora. Y mi deseo, por supuesto, es ser jueza, para eso estoy acá. ¿Por qué?, porque quiero seguir contribuyendo al servicio de Justicia desde otro lugar. Creo que actualmente estoy contribuyendo, pero quiero hacerlo desde otro lugar. ¿Cómo lo voy a hacer?, con trabajo comprometido, como lo vengo haciendo, y eso significa no únicamente horas de despacho, sino también capacitación. Creo que la capacitación permanente es la única manera que podemos dar un servicio de Justicia de excelencia. Dr. Fajre. ¿Cuántos años de relatora tiene? Dra. Monteros. De relatora, seis o siete años. Dr. Fajre. ¿Y de ejercicio libre? Dra. Monteros. Cuatro años, y antes entré como ayudante judicial en la VII Civil y Comercial con la doctora Dalla Fontana, fui prosecretaria ahí y luego ascendí a la Cámara de Documentos. Dr. Juri. Tiene la palabra el doctor Tello. Dr. Tello. Doctora, sé que usted integra un grupo de trabajo que depende de la Comisión Inter poderes de Reforma del Código Procesal Civil. ¿Qué nos podría contar?, ¿cómo se organizan?, ¿cómo están trabajando? Dra. Monteros. La verdad es que es un grupo muy enriquecedor porque están de todos lados. O sea, hay magistrados del Poder Judicial, del Poder Legislativo, académicos, abogados en ejercicio de la profesión; están los representantes del Colegio de Abogados. La verdad, es un grupo maravilloso, porque podemos crecer, crecemos entre todos; hay muchas opiniones; es verdad que también discutimos mucho, hay mucha discusión, y eso es bueno porque nos da la seguridad de que vamos a sacar un buen

producto. O sea, tenemos todas las miradas, por lo que creo que vamos por buen camino. Dr. Tello. Para que le cuente a los miembros del Consejo, ¿cómo va el trabajo? Dra. Monteros. El trabajo va avanzado; ya estamos en la revisión del anteproyecto del Código Procesal Civil y Comercial. Creo que en breve, fin de mes o el próximo mes, ya vamos a tener listo el anteproyecto. Y hay muchas novedades; por supuesto que la oralidad es la vedet del Código, pero también el proceso monitorio, que es fundamental para este fuero que estamos concursando actualmente, que creo que va a ayudar a la celeridad, a acortar un poco los pasos procesales y el dispendio jurisdiccional que hay muchas veces cuando el demandado no se presente y está en un alto porcentaje en rebeldía. Dr. Fajre. Una pregunta técnica, de apreciación, no de aplicación de norma, porque tiene que aplicar la norma como está. Ya que está trabajando en el proyecto modificatorio del Código de Procedimiento, del Código de rito, y además trabajando en el Fuero de Documentos y Locaciones, ¿cuál es su visión sobre el instituto de la caducidad? Dra. Monteros. El instituto de la caducidad va a ser modificado porque el juez va a ser muy activo y va a tener que tomar muchas decisiones de oficio hasta la primera audiencia. Estamos pensando de introducirlo hasta la primera audiencia preliminar, porque ahí está en todo su esplendor la parte dispositiva de las partes. Luego el juez va a tener que, de oficio, también impedir la paralización del proceso. Ya no está únicamente en manos de las partes, sino que va a ser el juez también el que tiene la responsabilidad de llevar hasta la sentencia definitiva. Dr. Juri. ¿Qué conocimiento tiene, doctora, del estado del juzgado en este momento, en cuanto a las causas? Dra. Monteros. Tenemos más de siete mil causas en trámite. La verdad es que todo el Fuero de Documentos y Locaciones está muy saturado; realmente, se necesitan nuevos jueces, ampliar un poco el fuero, pero el juzgado funciona muy bien; la verdad es que todo el personal es muy capacitado. Yo creo que tienen una buena distribución de tareas, también, donde casi todos los empleados saben hacer todas las funciones, y eso ayuda a que el juzgado pueda estar al día. En un fuero donde hay tanta cantidad de expedientes en trámite, una licencia puede hacer que se cause mora en mucho expedientes, porque tenemos muchas causas en trámite. Entonces, es importante que todos los empleados sepan todo; que todos sepan hacer cédulas, oficios, mandamientos, decretar; que todos sepan decretar porque el decreto es en lo que más mora hay. Entonces, ahí es donde hay que focalizarse, en el decreto. Si todos los integrantes, todos los que están capacitados –hay muchos abogados adentro del juzgado-

saben decretar, entonces no va a haber mora en los decretos. Eso es fundamental. Dr. Juri. Sí, justamente, es una de las preguntas que le iba a hacer, en cuanto a la especialización del empleado en algo particular o que todos sepan hacer todo. Dra. Monteros. Desde que ingresé al Poder Judicial, en diferentes juzgados, tuve la experiencia. Yo viví la experiencia, en la VII de Civil y Comercial –yo entré como ayudante judicial, pero a pesar de ello no estaba en el mostrador-, de que dividíamos por tipo de causas. O sea, se dividía entre todos los empleados los tipos de causas, y desde el primer decreto hasta sentencia definitiva lo llevaba un solo empleado, por causa: sumario, sumarísimo, daños y perjuicios, y eso hacía que todos sepan hacer de todo. Todos hacían las sentencias de mero trámite, los decretos, oficios, mandamiento. Entonces, faltaba algún empleado, se distribuía esas causas en el resto, por lo que no había mora. Dra. Tejerizo. Doctora, si no hubiese elegido la profesión de abogada, ¿qué profesión u oficio hubiera elegido? Dra. Monteros. Médico. Me gusta el servicio a la gente. Dr. Juri. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala la doctora María S. Monteros. Ingresa a la Sala la **doctora María S. Albornoz Colomo**. Dr. Juri. Buenas tardes, doctora. ¿Esta es su primera entrevista? Dra. Albornoz Colomo. Es mi segunda entrevista. Ya he pasado por esta experiencia. Dr. Juri. O sea que ya conoce bien el mecanismo. Dra. Albornoz Colomo. Sí, ya lo conozco. La felicitamos por haber llegado hasta esta instancia. Tiene la palabra el doctor Fajre. Dr. Fajre. Cuéntenos un poco quién es. Dra. Albornoz Colomo. Yo soy María Sara Albornoz Colomo. Es mi segunda entrevista, es la tercera vez que concurso para el cargo de Documentos y Locaciones, ejerzo la profesión hace muchos años; me recibí muy joven. Soy docente universitaria, me dedico mucho a la investigación y soy abogada del Poder Ejecutivo, de la Secretaría de Medio Ambiente, y del Consejo Provincial de Economía y Ambiente. Me interesa muchísimo todo el tema de lo que es la investigación; he hecho mucha investigación en la facultad, y esto de estar atenta a los nuevos procesos, a las nuevas leyes, a poner en práctica todo lo nuevo me parece que encaja perfectamente con el nuevo rol del juez que se propone con el nuevo Código Civil, con las nuevas pautas que hay de la "Justicia 2020", con los nuevos procesos que se vienen dando; me parece que sería culminar con mi carrera como profesional. Entonces, me interesa muy mucho esa arista. Siento que he llegado a un punto, por mi edad, por mi situación personal, donde ya puedo entregar todo a este trabajo; entregar todo lo que uno hace, investiga, lee, y ponerlo en práctica en una función, que es una función también social, que es la de la

gestión de la magistratura, de la gestión judicial. Dr. Fajre. ¿Culminar? Falta mucho para que culmine. Dra. Albornoz Colomo. Falta, todavía, pero es como dar una adelante. Siento que es como cerrar algo que uno anhela. O sea, para el abogado que investiga, para el abogado que está en la profesión, el cargo de juez es algo que uno siempre mira, aspira y desea; me encanta todo eso. Dr. Fajre. Y aquello que usted ha ido investigando, ¿en qué sería de aplicación para el mejoramiento de la Administración de Justicia, en el fuero que estamos concursando? Dra. Albornoz Colomo. Yo he investigado mucho todo el tema ambiental e hice un proyecto de investigación de jurisprudencia ambiental. No es solo lo que investigué en materia ambiental, sino que investigar lo que ha sido la jurisprudencia ha sido un proceso a me ha parecido interesantísimo, me ha encantado el contacto con las partes, analizar cómo han ido evolucionando las causas a lo largo del tiempo; eso ha sido muy provechoso; cómo han ido evolucionando las leyes en pos de dar soluciones a las problemáticas actuales; la gestión, etcétera. Ahora estoy en la actualización de ese proyecto. Dr. Juri. Y de ser magistrada, ¿cuál sería la impronta que le daría? Dra. Albornoz Colomo. Sobre todo, el trabajo en equipo y la capacitación permanente. Una de las pocas cosas que he notado de este juzgado, del lado de afuera, y habiendo tenido una pequeña entrevista con una de las secretarias, es que me gustaría mucho que ese juzgado coordine más un trabajo en equipo; que se aceite un poco más el tema de reuniones de todo el equipo de trabajo; son más de veinte personas –cinco a la tarde y casi veinte a la mañana-, y noto que no están trabajando en forma muy coordinada, y eso se podría solucionar muy fácilmente. De un lado y del otro del mostrador, eso trae aparejado problemas. Para los que están de este lado del mostrador, los expedientes pares se ven a tal hora, los expedientes impares a tal hora. Entonces, uno tiene que ir, si necesita evacuar alguna consulta específica, a la mañana o a la tarde. Dr. Juri. Usted no está de acuerdo con eso. Dra. Albornoz Colomo. Yo estoy de acuerdo con que las cosas funcionen. Dr. Juri. Está bien, ¿pero en dividirlos en pares e impares? Dra. Albornoz Colomo. No, tal vez sí, pero si hubiese un trabajo en equipo en el que todos conozcan todo. Yo creo que el juzgado es de todos, desde el juez hasta el maestranza. Y me parecería muy bueno, respetando las capacidades de cada uno y las funciones específicas que tiene cada uno – el secretario tiene funciones específicas, el relator también-, la rotación en las tareas; que también sería interesante cuando ocurre alguna ausencia prolongada de alguna persona. Si la persona que está haciendo cédula se ausenta por seis meses por maternidad, queda

como estancada la cédula, y a veces el juzgado se demora más en una cédula estancada que en dictar sentencia, y eso también impacta en el retardo de justicia. Entonces, entiendo que el juzgado es de todos, y que sería prudente trabajar en equipo. Sé que hay un juzgado –uno lo ve de afuera- que tiene reuniones una vez al mes, donde están todos y se ponen en común todas las cosas. Esa me parece una muy buena forma de trabajar. Dr. Vals. También está la Oficina de Gestión Judicial, de Auditoría. Dra. Albornoz Colomo. Está también la Oficina de Gestión Judicial que da un aporte increíble y que es una ayuda, me imagino, para el que recién entra. Uno primero tiene que conocer con lo que está trabajando para ver adónde mejorar, y la Oficina de Gestión Judicial, que viene también un poco a colaborar con este trabajo, y esta forma de descubrir cuáles son las fortalezas y debilidades, la misma Corte lo ha ido impulsando; me parece que es una herramienta que el juez tiene que tener a mano. Sí creo que ellos nos pueden dar una gran ayuda; entrar y ver bien los estándares, los números, ver cómo se puede mejorar. Hay oficinas en el Poder Judicial que hoy pueden dar esa ayuda. Todo el proceso de la oralidad viene a modificar este rol del juez nuevo que le permite al juez estar más cerca de las partes, más cerca del proceso, acotar el proceso. Por eso digo que ya no es el juez que está solo decidiendo, sino que el juzgado es de todos y que el juez tiene esta posibilidad de estar mucho más cerca de todos. Eso para el ciudadano también es un gran avance. Dr. Juri. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora María S. Albornoz Colomo. Doctora Victoria Inés López Herrera. Entrevista. Reasume la Presidencia el doctor Antonio D. Estofán. Ingresa a la Sala la **doctora Victoria I. López Herrera**. Dr. Estofán. Buenas tardes, doctora. Tiene la palabra el doctor Fajre. Dr. Fajre. Doctora, en primer lugar, la felicitamos por llegar a esta instancia. Espero que sea en beneficio del Poder Judicial el resultado final. Hecha esta salvedad, cuéntenos un poco de usted: actividad, años de profesión, profesión libre, función pública, especialidad, deseos. Dra. López Herrera. Cuando me recibí ejercí la profesión en mi estudio. Después trabajé como apoderada de la Dirección General de Rentas –apoderada fiscal-; después ingresé al Poder Judicial, por concurso, como secretaria concursal de la VI Civil Común. En el año 2012 fui ascendida a la Cámara Civil y actualmente soy relatora de la Sala 3. Dr. Fajre. ¿Por quiénes está integrada esa Sala? Dra. López Herrera. Por los doctores Ibáñez, Acosta y Bejas. Dr. Estofán. Tiene la palabra el doctor Cossio. Dr. Cossio. En el caso de acceder al juzgado, ¿usted conoce en qué situación se encuentra el mismo? Dra. López Herrera. Actualmente,

este juzgado, no; el índice de atraso y esas cosas, no. Estimo que debe ser, medianamente, de menos para arriba, porque hace más de año que está vacante. Entonces, por más esfuerzo que haga el personal, me imagino que debe tener atraso. Aparte, mi recuerdo de haber litigado en Documentos es que era muchos expedientes chicos, con muchos trámites, que necesitan de la presencia de un juez. Dr. Cossio. Entonces, hablemos en abstracto. En caso de liderar un grupo de trabajo, ¿cuál sería la impronta que le daría?, ¿cómo sería su perfil como jueza? Dra. López Herrera. Creo que cuando uno llega a un lugar donde hay una herencia, por decirlo de alguna forma, hay que establecer un estado de situación, hay que ver cómo estamos, qué atraso tenemos, qué nivel de ingreso de causas hay, y a qué queremos llegar. Para ello tenemos herramientas como es la Oficina de Gestión Judicial y la de Auditoría, que nos brindan información. Después, por supuesto, hay que conocer el grupo de trabajo: secretarios, prosecretarios, empleados. Creo que ahora se viene un gran cambio que es la informatización, la Oficina Digital, el comparendo digital, la cédula, y todo lo demás, por lo que va a haber que acompañar a los empleados en el cambio, también va a implicar para el juez nuevo un desafío. Si uno ha litigado en la profesión y ha firmado el libro de comparendo, que arriba, que al lado, ahora va a tener que entrar a ver cuestiones informáticas; bueno, va a haber que acompañar el cambio, que es positivo, que es muy bueno, pero ver en qué medida eso incide; supuestamente, tendría que ser más ágil. La agregación de cédula tengo entendido que va a ser una simple atestación del secretario de que la cédula fue depositada en casillero virtual. Estoy hablando a futuro. Yo creo que la gestión depende mucho de los objetivos que uno se plantee, y siempre pensando en el beneficio de todos los justiciables. Dr. Estofán. Muchas gracias, doctora. -Se retira de la Sala la doctora Victoria I. López Herrera. Etapa de entrevistas del concurso n° 173 (Juzgado Civil en Documentos y Locaciones Nominación del Centro Judicial Capital). Interrupción Dr. Estofán. Vamos a interrumpir momentáneamente las entrevistas del concurso n° 173. Expresó el presidente que era necesario aprobar para que conste en el Acta el tema de las dos ternas que había que remitirle al Poder Ejecutivo. El Dr. Fajre señaló que había que hacer un acuerdo y mandarlas. El Dr. Estofán dijo que para constara en el acta ya se había conversado en la reunión de trabajo sobre el tema. La Dra. Grellet aclaró que ya se había corrido traslado de la devolución a los interesados. El Dr. Estofán indicó que los consejeros estaban de acuerdo con el dictamen jurídico, que se prepararía el acuerdo. La Dra. Tejerizo afirmó

que los interesados no habían respondido. El Dr. Fajre consultó por cuánto tiempo se les había corrido vista. La Dra. Nacul señaló que se había notificado el día jueves de la semana pasada al domicilio constituido en el concurso, salvo en el caso del doctor Amarillo que recién se pudo contactar el día viernes. Que se lo notificó por mail y él acusó recibo por correo electrónico. El Dr. Estofán dijo que la decisión que se adopte iba a ser conforme al dictamen jurídico. El Dr. Vals manifestó que entonces se realizaría un acuerdo donde iba a incluirse el dictamen jurídico. El Dr. Fajre. Señaló que el dictamen jurídico referiría a la ley y a la Constitución y al cumplimiento del artículo 16 de la Ley nº 8197, y la Constitución. Se aprueba la propuesta de realizar el acuerdo e incluir el dictamen jurídico para remitirlos junto a los expedientes. Se acordó que también participarían de la firma los representantes del Centro Judicial Concepción. También se aclaró que en el día de mañana por la mañana, a las 9 horas, se realizaría la decodificación que estaba prevista para la fecha en el Orden del Día. Se retira de la Sala el doctor Estofán. Asume la Presidencia el señor Vicepresidente, doctor Fernando A. Juri. Ingresa a la Sala la **doctora Graciela B. Corai**. Dr. Juri. Buenas tardes, doctora. Dr. Fajre. Doctora, cuéntenos ¿quién es? Dra. Corai. Soy Graciela Corai, tengo 50 años y 26 años de abogada. Tengo un estudio propio. Trabajo y hago profesión desde los 22 años, me he recibido muy joven. Amo la profesión. Amo la gente, me gusta atender a la gente, me gusta atender a mis clientes, me gusta escuchar al cliente, conocer sus inquietudes, me gusta traducir sus inquietudes al Poder Judicial. Noto que a veces mi traducciones son eficaces, y otras, no tanto. Yo pensaba –viendo las entrevistas, porque están subidas a la página- que mi aporte desde el Poder Judicial en caso de poder llegar a la magistratura es eso. Es el contacto que tengo con la gente, el poder haber escuchado y visto las realidades de la gente, las urgencias de la gente, del usuario del servicio de Justicia, y trasladar esa experiencia y esa actitud de trabajo. Yo me refiero a mí misma como una mujer de trabajo. Soy constante, metódica, estudiosa, inquieta, sumamente inquieta, jurídicamente no me quedo con las dudas, me gusta estudiar, me gusta investigar. Madre de familia, abuela de dos nietos. Esa soy yo. Dr. Juri. ¿Esta es su primera entrevista? Dra. Corai. Sí. Leg. Cativa. ¿Ha tomado conocimiento de cómo se encuentra el juzgado en este momento? Dra. Corai. Desde la fecha en que me han notificado la Dirección de Estadísticas me pedía 48 horas para tramitar el informe. Lo que sí he hecho es acceder a jueces subrogantes para preguntar la situación en general. O sea, no lo tengo de estadísticas, pero lo tengo de

información de alguna magistrada que ha subrogado y ha tenido la gentileza de dármelo. Me informan que lo que es el despacho está prácticamente al día, con un buen equipo de trabajo, pero que sí existe un retraso en materia de sentencias definitivas, que no es tan grande -no tengo números- porque las subrogancias han venido cubriendo las sentencias. Y que, en principio, la oralidad se estaba tratando de implementar con las subrogancias, tratando de trabajar de ese modo. Me parece que el Fuero de Documentos y Locaciones es muy interesante para implementar la acordada 1079/18, porque permite la inmediación, permite esto que planteaba recién, que es el contacto directo con el usuario de servicio, me gusta más decir "usuario de servicio" que justiciable, porque nos ubica en el lugar en el que debemos prestar un servicio. Dr. Cossio. Veo que está con las nuevas normas de gestión. Dra. Corai. Totalmente. Y la agenda de Justicia 2020 nos pide el proceso monitorio para las ejecuciones. No he tenido acceso al proyecto de reforma. Dr. Cossio. Todavía no hay, se está trabajando; pero está la posibilidad de incorporar el proyecto de Justicia 2020. Dra. Corai. Eso ha sido a nivel de consulta entre personas que están, y me han dicho que existiría la posibilidad de la incorporación del proceso monitorio, entiendo que dentro del marco de la propuesta y del esquema de la agenda propuesta por Justicia 2020. Me parece muy importante, porque es una innovación en el fuero, para movilizar todo lo que son los procesos que generalmente se manejan sin oposición de excepciones; es como acelerar el proceso a la inversa. La sentencia monitoria. Y si se traslada en la carga procesal al ejecutado, bueno, si este responde, se va a neutralizar; si formula una oposición, está en la etapa de conocimiento. O sea, el conocimiento está diferido, pero existe. Y creo que eso en lo que son las ejecuciones, que en gran volumen en Documentos son ejecuciones sin oposición de excepciones, va a permitir descomprimir ese volumen de trabajo. Y en el resto la oralidad está planteada para sumarios y ordinarios. Dr. Cossio. ¿Cómo debería ser el actuar de los jueces en los nuevos paradigmas del proceso civil, ahora, con la oralidad? Dra. Corai. Un juez muy proactivo. Está redefinido el principio dispositivo. Este hoy es: la parte tiene que iniciar el proceso y tiene el derecho a desistir del derecho del proceso, pero el impulso está en manos del juez, que es el sistema que nos permite también que la justicia no esté colapsada y nos permite dar una solución al justiciable, en eso apoyamos al abogado, lo llevamos adelante y apoyamos el proceso y lo llevamos adelante aún cuando el abogado no lo haga, o sea, la impulsión de oficio. Y en el rol concreto de la oralidad, el Magistrado, para mí, tiene que ser una persona de

mucha templanza y de mucha firmeza y que, sobre todo, permita que las personas puedan acceder, tenemos en la oralidad el problema de decir las partes van a concurrir o no van a concurrir, las multamos, no las multamos. A mí me parece interesante generar estímulos positivos, o sea, por ejemplo, en un proceso, si concurre la parte, si el abogado concurre acompañado de la parte se puede hacer una merituación especial dentro de lo que es la regulación de honorarios, porque se considera un deber de diligencia cumplido y las partes que se encuentran en el proceso tienen un encuentro entre ellos, o si van a conciliación o no, tienen un acceso al juez. El juez es el rostro de la justicia, para los ciudadanos, el juez es quien, en definitiva, si ellos no han podido solucionar su controversia dice necesito un tercero que lo solucione; el juez tiene que tener la capacidad de escucha y, a su vez, de límite, de decir cuáles son las posibilidades de conciliación, con el límite que tendrá que sentenciar, pero darle la cara al ciudadano, es decir, esta es la justicia, estos son los plazos, estos son los tiempos, que el ciudadano vea que el juez trata de hacer un avance rápido, que diga, usted, doctor, se va a encargar de diligenciar esto, cómo vamos a citar al perito, en Civil se está citando al perito por teléfono. Eso es un Juez que está organizado, que tiene un equipo de respaldo en todo lo administrativo y que en los jurisdiccional es proactivo, está diciendo vamos a hacer esto, solucionamos esto y el justiciable, el ciudadano lo ve bien. Eso es lo que creo que tiene que trascender para que este plan estratégico de la Corte lleguemos a ser un Poder Judicial que muestre transparencia, una respuesta a la ciudadanía. Dr. Juri. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Graciela B. Corai. Ingresa a la Sala el **doctor Luis R. Albornoz**. Dr. Juri. Buenas tardes, doctor. Tiene la palabra el Consejero Fajre. Dr. Fajre. No le voy a preguntar sobre sus características personales porque somos de una generación que ya casi nos conocemos todos, conozco que tiene una junta de años en el ejercicio libre de la profesión y hoy se le ocurre saltar la medianera… Dr. Albornoz. No tanto como hoy, ya hace tres años, más o menos. Dr. Juri. ¿Usted, doctor tiene muchos años en Fiscalía de Estado? Dr. Albornoz. Sí, 31 años. Dr. Fajre. Viene de vieja escuela porque el suponer que la Judicatura es un proceso, reconoce aquel viejo paradigma que es el broche de oro de una carrera profesional muy buena, pero ya no es así, han cambiado mucho las cosas, ¿no le parece? Dr. Albornoz. Creo que la forma de cerrar el circuito o el círculo de vida profesional de un abogado, si se pudiera por supuesto, es llegar a la Corte, quién no tiene ese tipo de apetencia, desde el punto de vista del ejercicio, de la realización como

profesional del derecho. Además, en fiscalía siempre ha sido, de alguna manera, un trampolín muy importante para llegar a la Magistratura; porque ha sido una buena escuela, una buena escuela para eso para el ejercicio de la profesión por la variedad y por los conocimientos adquiridos dentro de ese ámbito laboral. Dr. Fajre. ¿Quién ha sido el mejor fiscal para usted? Dr. Albornoz. Creo que todos han aportado, de alguna manera, lo suyo. Creo que todos, de cierta manera, han sido bueno. Dr. Cossio. Se viene un cambio de paradigmas en el proceso civil, que es la litigación oral. ¿Cuál debe ser el perfil que debe tener un juez ante los nuevos cambios, ante los nuevos vientos que corren? Dr. Albornoz. Creo que el perfil que tiene que tener es mucho más activo del que tiene actualmente. La oralidad me parece que es algo beneficioso, ventajoso para todos lo que forman parte de ese esquema de los que comprometen o están inmersos en el sistema judicial. Hablo tanto del justiciable, hasta nosotros los abogados, hasta el juez y todo el aparato del juzgado, secretario, funcionarios, empleados. Y creo que la oralidad viene a cumplir algo que es una deuda que tiene actualmente, lo ha dicho el Presidente de la Corte de Justicia de la Nación. Que es el descreimiento, el retardo, etcétera, de la Justicia. Creo que va a significar algo que va a hacer avanzar positivamente en los tiempos y en la calidad de resultados de todo el proceso judicial. Pero en eso creo que el juez debe dejar de ser espectador como lo ha sido hasta ahora, desde mi punto de vista; en estos 34 años en el ejercicio de la profesión capaz que cuento con los dedos de mis manos la cantidad de veces que he ido a una audiencia testimonial, confesional o lo que fuere que haya estado presidida por el juez. En el caso suyo, doctor, también a usted le debe haber pasado algo parecido. Entonces, creo que la oralidad, y está así previsto en estos juzgados que se están llevando a cabo a modo de prueba. La presencia y la actividad del juez tiene que ser mucho mayor y de más trascendencia, en pro de estos beneficios que tiene la oralidad. Dr. Juri. ¿Tiene conocimiento de cómo está el juzgado en estos momentos? Dr. Albornoz. He averiguado con el secretario hacer de cómo está el juzgado. Me comentaban que desde el punto de vista humano cuentan con dos secretarios, uno a la mañana y uno a la tarde, quince empleados aproximadamente a la mañana, otros cinco a la tarde; dictan una cantidad aproximada de cien sentencias por mes, 60 interlocutorias, 40 definitivas; que están cumpliendo con el informe mensual de la Corte, tienen cuatro relatores. Dr. Juri. ¿Está más o menos al día? Dr. Albornoz. Está más o menos al día. Tenían algún tipo de inconvenientes en lo que se refiere a la cuestión física, los espacios están siendo un poco

reducidos. Dr. Fajre. ¿Ha escuchado en el mostrador: "No, lo maneja el secretario de la tarde"? Dr. Albornoz. Sí, por lo general siempre pasa eso. Dr. Fajre. ¿Qué hacemos como juez? Dr. Albornoz. Vuelvo a lo anterior. Primero, creo que el juez debe estar a la tarde; en Documentos usted va a la tarde y el juez –con todo respeto- no está. Entonces, si el secretario de la tarde viene y le dice: "No, es competencia del juez de la mañana", ¿y el juez qué puede hacer si no está a la tarde cuando el Secretario responde eso?, porque yo profesional digo que me permita hablar con el juez para preguntarle de quién es competencia, en definitiva el juzgado es uno solo, y como juez pongo orden de que no hay una diferencia entre la mañana y la tarde y entre el funcionario de la mañana y de la tarde, el juez sigue siendo el juez de la VIII de Documentos y Locaciones y el juzgado sigue siendo de la VIII de Documentos y Locaciones. Pero eso es una respuesta muy característica y cuando uno va y ahora con la diferencia del tema horario, cuando van a hacer una consulta, dicen, no, tiene que ir a hablarlo con el Secretario o el Prosecretario de la mañana. Dr. Juri. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Luis R. Albornoz. Ingresa a la Sala el **doctor Ruy Páez de La Torre**. Dr. Juri. Buenas noches, doctor. Tiene la palabra el Consejero Fajre. Dr. Fajre. Doctor, ¿cuéntenos un poco quién es, de dónde viene, qué hace, años de ejercicio de profesión libre, función pública? Es decir ¿quién es el candidato? Dr. Páez de La Torre. Elijo este Fuero porque por la vida se me ha dado este fuero, hace 20 maños que hago Documentos y Locaciones, he trabajado en Colombres Garmendia como seis años, son abogados de muchos bancos, entonces me obligaban a hacer mucho Documentos y Locaciones. Después puse mi estudio y empecé a trabajar con el Estudio Bruchmann, que son abogados del Banco del Tucumán y del Grupo Macro, otra vez trabajando con bancos, entonces es el Fuero que más me animo, que más lo conozco, digamos, es el Fuero Civil y Comercial, me parece muy amplio, principalmente porque es lo que hice toda la vida y en el que más confianza me tengo. Ejerzo la profesión libre hace 20 años. Dr. Fajre. Mucho del lado de los acreedores. ¿Tiene alguna idea de las características del Juzgado?, ¿cómo está? Dr. Páez de La Torre. Voy todos los días de la vida, hace 20 años, al Fuero de Documentos y Locaciones; yo creo que se trabaja bien, no tengo mayores reparos en cuanto al funcionamiento, creo que están bien organizados, tiene sus relatores, su Pro, su Secretario, están muy bien organizados, creo que funcionan bien. Dr. Juri. Específicamente, ¿sabe cuántas causas hay, si están al día, si no están al día? Dr. Páez de La Torre. En mi experiencia, porque, gracias a Dios,

algo de trabajo tengo, andan bien, no tienen demoras excesivas, un expediente sale en menos de 10 días, un buen ritmo. Dr. Fajre. Hay algunos nuevos paradigmas, doctor, como pagaré de consumo; digo nuevos paradigmas porque el tratamiento parece que hoy podría ser diferencial de lo que era históricamente la atención de un pagaré. Dr. Páez de La Torre. Es un tema nuevo, interesante, que viene en los últimos cinco o diez años imponiéndose junto con la Ley del Consumidor y es interesante, ya tenemos los primeros fallos de la Cámara de Documentos, creo que todavía no se ha expedido la Corte, es un instrumento interesante tratando de defender al consumidor, cuando el consumidor pruebe, prima facie, qué es un pagaré de consumo y no que detrás hay un crédito, permita ver un poco la causa de la obligación, indagar un poco que en un principio está vedado para los juicios ejecutivos, es interesante para proteger a la parte más débil de la relación de consumo. Dra. Tejerizo. Doctor, si no hubiese elegido la profesión de abogado ¿a qué se dedicaría? Dr. Páez de La Torre. Hubiera sido tenista Dr. Juri. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Ruy Páez de La Torre. Ingresa a la Sala el doctor **Jorge H. Valdez**. Dr. Juri. Buenas noches, doctor. ¿Esta es su primera entrevista? Dr. Valdez. Sí. Dr. Juri. ¿Sabe la mecánica de la entrevista? Dr. Valdez. Sí. Soy abogado litigante. Dr. Juri. ¿Cuántos años tiene de abogado litigante? Dr. Valdez. Tengo 15 años de abogado litigante, soy asesor de una tarjeta de crédito, hago mucha cobranza, tengo un estudio de cobranza, así que el fuero es casi exclusivo de Documentos y Locaciones. Esta entrevista es un proyecto nuevo, quería ver de qué se trataba; incluso quería participar de esta etapa para cerrar un ciclo, no en sí por cómo me había ido en el examen o concurso, porque quedé muy lejos de los primeros puestos, realmente; pero me parecía importante cerrar el ciclo y tomarlo como aprendizaje. Dr. Juri. Me parece muy bien. Dr. Fajre. ¿Es abogado de una tarjeta de crédito? Dr. Valdez. Sí, de Credimás. Dr. Fajre. ¿Qué vamos a hacer con los demandados cuando sea juez? Dr. Valdez. Es todo un tema. Cuando uno lo ve desde el lado del actor, de Credimás en este caso, uno nota una desigualdad en el criterio de los jueces, nota que son proconsumidores. Está bien, es una postura. Cuando se está del lado del demandado uno toma –por supuesto- otra posición. Pero, es difícil. Es difícil decir que el demandado tiene la razón. Hoy la Ley de Defensa del Consumidor ha tomado una postura, a mí criterio, es una especie de supra derecho. Hoy como lo veo, la Ley de Defensa del Consumidor avanzó totalmente sobre el resto; o sea, prevalece ante cualquier norma. Y siendo un abogado litigante que está en este momento a favor de una empresa,

lo noto. Noto muchísimo a esa postura de los jueces, que no discuto que esté bien, pero sí hay una desigualdad en el nivel de acreedores, inclusive. La Ley de Tarjetas tiene su rigurosidad, que no está como otros tipos de acreedores; en cuanto a la tasa de interés, en cuanto a la posición. Hoy se lucha mucho en un juzgado, no contra el demandado sino contra los mismos jueces. Así que sería difícil entrar como juez. Dra. Tejerizo. ¿Por qué eligió usted incursionar en los concursos? Y de alguna manera, en el caso de tener éxito, abandonar el ejercicio de la profesión. Dr. Valdez. Siempre me gustó, en realidad; muchos lo ven como el paso sucesivo, el paso siguiente. Quizás son 15 años de profesión. El fuero es lo que mejor manejo, también hago mucho contencioso administrativo. Llevo 3500 juicios, en Documentos es mucho. Dr. Fajre. ¿Usted solo? Dr. Valdez. Somos seis abogados, yo soy la cabeza del estudio. El estudio es de Credimás. Se manejan todos los juicios de Tucumán. Dr. Cossio. Con respecto al juez pro consumidor, cuando usted asuma –en el caso de asumir el cargo- ¿no cree que el juez tiene que aplicar el derecho, dentro del cual está la Ley de Defensa del Consumidor, y proteger –entre comillas- a la parte débil de una relación jurídica, y que debe evitar el abuso de derecho? Dr. Valdez. Sí, pienso que muchas veces está indefenso el demandado, más en este tipo de fueros, en Documentos. Pero pienso, a veces, que la postura de los juzgados es extrema. Incluso hay criterios dentro de los mismos juzgados. Dr. Cossio. Yo le pregunto, usted como juez, independientemente de los que ejercen la Magistratura hoy, usted como juez, ¿cuál sería su perfil cuando tenga que aplicar la Ley de Defensa del Consumidor?, cuándo esté en una situación de un pagaré de consumo o de tarjeta de crédito, donde muchas veces se producen situaciones que pueden ser de abuso contractual, usted, como juez ¿qué hace? Si aplica la Ley de Defensa del consumidor, ¿cree que es un juez pro consumidor o es un juez que aplica la ley? Dr. Valdez. Es difícil responder, por eso le digo, depende del lado en que uno esté. Dr. Cossio. No, usted no está de ningún lado, usted es juez. Dr. Valdez. Entiendo que no hay objetividad hoy, eso es lo que me preocupa, yo no veo objetividad, yo trataría de ser más objetivo, no veo objetividad en el Juzgado, en los jueces. Es subjetivo lo que estoy diciendo. Dr. Cossio. Usted no es objetivo porque lo está reconociendo. Dr. Valdez. Me estoy poniendo en la piel del abogado. Es difícil. Dr. Cossio. La Ley de Defensa del Consumidor es transversal y tiene que aplicarla y estamos haciendo lo que se puede, malabarismos para compatibilizar una norma de orden público, como es la Ley de Defensa del Consumidor, con disposiciones como son, por ejemplo, el

pagaré o la Ley de tarjeta de Crédito, no es que los jueces sean pro consumidores, no necesariamente, se trata de compatibilizar, se trata de ser lo más objetivo que se pueda. Dr. Vals. Hay como una relación de desigualdad entre las empresas que tienen toda una estructura jurídica, administrativa y la otra parte. Dr. Valdez. Hay una presunción en contra, uno entra jugando ese juego ya con la presunción de que una empresa es dominante y que es abusiva. Entonces, por eso le digo. Dr. Cossio. Es que no es la presunción, es la ley la que hace eso, la ley lo ha puesto al consumidor en una situación de vulnerabilidad, hay otra cosa, que no se actúa con presunción, para eso ustedes tienen que tener, ya lo pongo en el rol, no de juez sino de abogado de parte, la documentación respaldatoria y si el juez tiene la documentación respaldatoria y esa documentación respaldatoria se condice con lo que se está ejecutando incausadamente, el juez va a fallar de acuerdo a la documentación respaldatoria y no está siendo pro consumidor. Dr. Valdez. Yo tengo, siendo abogado de la empresa, soy auditor a la vez y hago auditorias judiciales en Jujuy, Salta y Santiago. La situación de las provincias y la interpretación dada a la ley, por eso le digo que acá hay una aplicación total de la ley de defensa del consumidor, en otras provincias no está. Se aplica la ley pero a la intervención de la Ley de Defensa del Consumidor no es transversal, no se le da tanta importancia, quizás, y no se nota la aplicación. Lo que me pasa en Tucumán no me pasa en otras provincias, la forma de litigar en Tucumán es totalmente distinta, en tarjeta de crédito, a las otras provincias. Dr. Fajre. ¿En las otras provincias gana más juicios? Dr. Valdez. El 99%. Dr. Vals. Doctor, usted decía que trabaja como líder del estudio, que son seis abogados, que seguramente deben tener algunos administrativos, esa experiencia de ese trabajo en equipo en un estudio jurídico, si bien no es la misma, ¿cómo la llevaría a la organización de la unidad judicial que podría ocupar?, ¿en el armado del equipo?, ¿en el perfil? Dr. Valdez. Yo me imagino que, realmente, es muy distinto. Nosotros al tener tantas causas hemos organizado el sistema en subdivisión de tareas, si no es imposible seguir con cierto orden sin tanta tela para ejecutar, si bien nos ayuda un sistema que es muy bueno, pero la subdivisión de tareas es indispensable para que funcione el equipo. Me imagino que en ámbito de la Justicia pasaría lo mismo. La subdivisión y la responsabilidad de cada uno. O sea, si bien son todos profesionales, cada uno es responsable de su tarea y se controla; soy auditor, hago auditoría, mi función es controlar. Dr. Juri. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Jorge H. Valdez. Se realiza un cuarto intermedio. Reanudada la

sesión los consejeros calificaron de la siguiente manera: a) Pedro D. Cagna 10,00. Para así ponderarlo los consejeros entendieron que su exposición fue solvente y satisfactoria. Demostró amplios conocimientos teóricos y prácticos sobre la materia. Excelente fluidez y manejo de herramientas aptas para el desempeño en el cargo al que aspira. b) Ezequiel Stordeur de Zavalía 8,50 puntos. Se consideró su experiencia como funcionario judicial y como abogado del libre ejercicio profesional. Su apreciación sobre el estado actual del juzgado y propuesta para su organización. c) Cecilia María Susana Wayar 8,50 puntos. Se entendió que debía puntuarse de esta manera a la concursante en función de su perspectiva sobre los beneficios de la oralidad en el proceso civil. Su experiencia como funcionaria judicial y su vocación por la tarea del juez. d) María Elina Nazar 8,00 puntos. Los consejeros consideraron sus respuestas en torno a la impronta que le asignaría al juzgado. Su experiencia como profesional de libre ejercicio. e) María Soledad Monteros 8,50 puntos. Los consejeros consideraron que era adecuado asignarle tal puntuación en función de su preciso manejo de la temática del fuero, su situación actual y su visión de organización del trabajo. Su apreciación de la oralidad en el proceso penal y sus experiencia en el ejercicio profesional y como funcionaria judicial. f) Graciela Beatriz Corai 9,00 puntos. Se entendió que debía puntuarse de esta forma a la concursante en razón de su acabada experiencia en el ejercicio profesional. La precisión y seguridad en sus respuestas. Su conocimiento del fuero. g) María Sara Albornoz Colomo 8,00. Se ponderó su desempeño como docente y sus tareas de investigación. Su predisposición para el trabajo en equipo y su propuesta para desarrollar el trabajo en juzgado con apoyo de la Oficina de Gestión Judicial. h) Victoria Inés López Herrera 7,50 puntos. El Consejo entendió que debí puntuarse de esta manera a la concursante en virtud de su experiencia como funcionaria del Poder Judicial. Su propuesta para encarar el trabajo del juzgado al que aspira. i) Luis Rodolfo Albornoz 8,50 puntos. Se entendió calificar con esta nota ya que fue preciso y claro en sus respuestas. Su experiencia en el ejercicio de la profesión. El conocimiento sobre el estado de situación del juzgado vacante. j) Ruy Páez de la Torre 7,50 puntos. Se calificó de esta manera al aspirante porque fue poco preciso en sus respuestas. Su opinión sobre el pagaré del consumo y su tratamiento en fuero de documentos y locaciones. k) Jorge Horacio Valdez 7,50. Para calificarlo de tal forma se consideró su experiencia como abogado de ejercicio libre de la profesión, su referencia al rol de los consumidores en el proceso en función de la LDC. Orden de mérito definitivo.

En función del puntaje de entrevistas, el orden de mérito definitivo del concurso n° 173 es el siguiente: 1er. lugar: Pedro Daniel Cagna 97,00 puntos; 2do. lugar: Ezequiel Stordeur de Zavalía 92,20 puntos; 3er. lugar: Cecilia María Susana Wayar 85,10 puntos; 4to. lugar: María Elina Nazar 83,10 puntos ; 5to. lugar: María Soledad Monteros 81,60 puntos ; 6to. lugar: Graciela Beatriz Corai 77,20 puntos; 7mo. lugar: María Sara Albornoz Colomo 77,00 puntos; 8vo. lugar: Victoria Inés López Herrera 75,80 puntos; 9no. lugar: Luis Rodolfo Albornoz 72,90 puntos; 10mo. lugar: Ruy Páez de la Torre 64,80 puntos; 11mo. lugar: Jorge Horacio Valdez 63,05 puntos. El orden de mérito definitivo se aprobó y se ordenó notificar a los concursantes. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20:35 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.

DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. ELENA GRELLET
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. JULIETA TEJERIZO
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. MARCELO FAJRE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. RAÚL EDUARDO ALBARRACÍN
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. RAMON ROQUE CATIVA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Leg. FERNANDO ARTURO JURI
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. MARIA GOFFI NAOUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA